

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN - TARAPOTO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



**"LA BANCARIZACIÓN Y SU INCIDENCIA EN LOS ESTADOS
FINANCIEROS DE LA EMPRESA TELEVISION SAN MARTÍN S.A.C.,
DISTRITO TARAPOTO, AÑO 2015"**

TESIS PARA OPTAR AL TÍTULO PROFESIONAL DE:

CONTADOR PÚBLICO

**AUTORES: JORGE GARCÍA GARCÍA
RÉGULO RODRIGO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**

**ASESOR:
CPCC.M.Sc. VICTOR ANDRÉS PRETELL PAREDES**

TARAPOTO - PERÚ

AGOSTO, 2017

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN - TARAPOTO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



**“LA BANCARIZACIÓN Y SU INCIDENCIA EN LOS ESTADOS
FINANCIEROS DE LA EMPRESA TELEVISION SAN MARTÍN S.A.C.,
DISTRITO TARAPOTO, AÑO 2015”**

TESIS PARA OPTAR AL TÍTULO PROFESIONAL CONTADOR PÚBLICO

AUTORES : JORGE GARCÍA GARCÍA
RÉGULO RODRIGO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

ASESOR : CPCC. M.Sc. VICTOR ANDRÉS PRETELL PAREDES

TARAPOTO – PERÚ

AGOSTO, 2017

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN - TARAPOTO

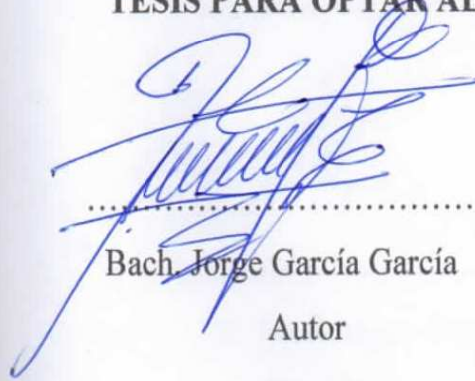
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS


ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD




**“LA BANCARIZACIÓN Y SU INCIDENCIA EN LOS ESTADOS
FINANCIEROS DE LA EMPRESA TELEVISION SAN MARTÍN S.A.C.,
DISTRITO TARAPOTO, AÑO 2015”**

TESIS PARA OPTAR AL TÍTULO PROFESIONAL CONTADOR PÚBLICO


.....
Bach. Jorge García García
Autor


.....
Bach. Régulo R. Rodríguez Sánchez
Autor


.....
CPCC M. Sc. Víctor Andrés Pretell Paredes
Asesor

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN - TARAPOTO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



“LA BANCARIZACIÓN Y SU INCIDENCIA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA TELEVISION SAN MARTIN S.A.C., DISTRITO TARAPOTO, AÑO 2015”

TESIS PARA OPTAR AL TÍTULO PROFESIONAL CONTADOR PÚBLICO

Aprobado por:

.....
ECON. M. Sc. Reniger Sousa Fernández

Presidente

.....
CPCC Ausver Saavedra Vela

Miembro

.....
CPCC. Mg. Martha Liz Reátegui Reátegui

Miembro

.....
CPCC M. Sc. Víctor A. Pretell Paredes

Asesor

Formato de autorización **NO EXCLUSIVA** para la publicación de trabajos de investigación, conducentes a optar grados académicos y títulos profesionales en el Repositorio Digital de Tesis

1. Datos del autor:

Apellidos y nombres:	GARCIA GARCIA JORGE	
Código de alumno :	118142	Teléfono: 965662516
Correo electrónico:	Jorge-199@hotmail.com	DNI: 48345323

(En caso haya más autores, llenar un formulario por autor)

2. Datos Académicos

Facultad de:	CIENCIAS ECONOMICAS
Escuela Académico Profesional de:	CONTABILIDAD

3. Tipo de trabajo de investigación

Tesis	(X)	Trabajo de investigación	()
Trabajo de suficiencia profesional	()		

4. Datos del Trabajo de investigación

Título :	"LA BANCORIZACION Y SU INCIDENCIA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA TELEVISION SON MARTIN SAC" DISTRITO TARAPOTO , AÑO 2015"
Año de publicación:	Agosto - 2017

5. Tipo de Acceso al documento

Acceso público *	(X)	Embargo	()
Acceso restringido **	()		

Si el autor elige el tipo de acceso abierto o público, otorga a la Universidad Nacional de San Martín – Tarapoto, una licencia **No Exclusiva**, para publicar, conservar y sin modificar su contenido, pueda convertirla a cualquier formato de fichero, medio o soporte, siempre con fines de seguridad, preservación y difusión en el Repositorio de Tesis Digital. Respetando siempre los Derechos de Autor y Propiedad Intelectual de acuerdo y en el Marco de la Ley 822.

En caso que el autor elija la segunda opción, es necesario y obligatorio que indique el sustento correspondiente:

6. Originalidad del archivo digital.

Por el presente dejo constancia que el archivo digital que entrego a la Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto, como parte del proceso conducente a obtener el título profesional o grado académico, es la versión final del trabajo de investigación sustentado y aprobado por el Jurado.

7. Otorgamiento de una licencia CREATIVE COMMONS

Para investigaciones que son de acceso abierto se les otorgó una licencia *Creative Commons*, con la finalidad de que cualquier usuario pueda acceder a la obra, bajo los términos que dicha licencia implica

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/pe/>

El autor por medio de este documento, autoriza a la Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto, publicar su trabajo de investigación en formato digital en el Repositorio Digital de Tesis, al cual se podrá acceder, preservar y difundir de forma libre y gratuita, de manera íntegra a todo el documento.

Según el inciso 12.2, del artículo 12º del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales - RENATI "Las universidades, instituciones y escuelas de educación superior tienen como obligación registrar todos los trabajos de investigación y proyectos, incluyendo los metadatos en sus repositorios institucionales precisando si son de acceso abierto o restringido, los cuales serán posteriormente recolectados por el Repositorio Digital RENATI, a través del Repositorio ALICIA"



Firma del Autor

8. Para ser llenado por la Biblioteca central o especializada

Fecha de recepción del documento por el Sistema de Bibliotecas:

08 / 11 / 2017

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO
UNIDAD DE BIBLIOTECA CENTRAL



Prof. Alicia Mercedes Grández Chávez
JEFE DE LA UNIDAD DE BIBLIOTECA CENTRAL

Firma de Unid. de Biblioteca

***Acceso abierto:** uso lícito que confiere un titular de derechos de propiedad intelectual a cualquier persona, para que pueda acceder de manera inmediata y gratuita a una obra, datos procesados o estadísticas de monitoreo, sin necesidad de registro, suscripción, ni pago, estando autorizada a leerla, descargarla, reproducirla, distribuirla, imprimirla, buscarla y enlazar textos completos (Reglamento de la Ley No 30035).

** **Acceso restringido:** el documento no se visualizará en el Repositorio.

Formato de autorización **NO EXCLUSIVA** para la publicación de trabajos de investigación, conducentes a optar grados académicos y títulos profesionales en el Repositorio Digital de Tesis

1. Datos del autor:

Apellidos y nombres:	Rodríguez Sánchez Régulo Rodrigo		
Código de alumno :	118162	Teléfono:	968162975
Correo electrónico:	regulito_94@hotmail.com	DNI:	70463120

(En caso haya más autores, llenar un formulario por autor)

2. Datos Académicos

Facultad de:	Ciencias Económicas
Escuela Académico Profesional de:	Contabilidad

3. Tipo de trabajo de investigación

Tesis	(X)	Trabajo de investigación	()
Trabajo de suficiencia profesional	()		

4. Datos del Trabajo de investigación

Título :	"La Bancarización y Su Incidencia en los Estados Financieros de la Empresa Televisión San Martín S.A.C. Distrito Tarapoto, Año 2015"
Año de publicación:	Agosto - 2017

5. Tipo de Acceso al documento

Acceso público *	(X)	Embargo	()
Acceso restringido **	()		

Si el autor elige el tipo de acceso abierto o público, otorga a la Universidad Nacional de San Martín – Tarapoto, una licencia **No Exclusiva**, para publicar, conservar y sin modificar su contenido, pueda convertirla a cualquier formato de fichero, medio o soporte, siempre con fines de seguridad, preservación y difusión en el Repositorio de Tesis Digital. Respetando siempre los Derechos de Autor y Propiedad Intelectual de acuerdo y en el Marco de la Ley 822.

En caso que el autor elija la segunda opción, es necesario y obligatorio que indique el sustento correspondiente:

6. Originalidad del archivo digital.

Por el presente dejo constancia que el archivo digital que entrego a la Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto, como parte del proceso conducente a obtener el título profesional o grado académico, es la versión final del trabajo de investigación sustentado y aprobado por el Jurado.

7. Otorgamiento de una licencia **CREATIVE COMMONS**

Para investigaciones que son de acceso abierto se les otorgó una licencia *Creative Commons*, con la finalidad de que cualquier usuario pueda acceder a la obra, bajo los términos que dicha licencia implica

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/pe/>

El autor, por medio de este documento, autoriza a la Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto, publicar su trabajo de investigación en formato digital en el Repositorio Digital de Tesis, al cual se podrá acceder, preservar y difundir de forma libre y gratuita, de manera íntegra a todo el documento

Según el inciso 12.2, del artículo 12º del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales - RENATI "Las universidades, instituciones y escuelas de educación superior tienen como obligación registrar todos los trabajos de investigación y proyectos, incluyendo los metadatos en sus repositorios institucionales precisando si son de acceso abierto o restringido, los cuales serán posteriormente recolectados por el Repositorio Digital RENATI, a través del Repositorio ALICIA"


Firma del Autor

8. Para ser llenado por la Biblioteca central o especializada

Fecha de recepción del documento por el Sistema de Bibliotecas:

08 / 11 / 2017




Prof. Alicia Mercedes Grández Chávez
JEFE DE LA UNIDAD DE BIBLIOTECA CENTRAL

Firma de Unid. de Biblioteca

***Acceso abierto:** uso lícito que confiere un titular de derechos de propiedad intelectual a cualquier persona, para que pueda acceder de manera inmediata y gratuita a una obra, datos procesados o estadísticas de monitoreo, sin necesidad de registro, suscripción, ni pago, estando autorizada a leerla, descargarla, reproducirla, distribuirla, imprimirla, buscarla y enlazar textos completos (Reglamento de la Ley No 30035).

**** Acceso restringido:** el documento no se visualizará en el Repositorio.

DEDICATORIA

A Dios por darme la oportunidad de concretar uno de mis sueños. A mis padres, quienes con su inmenso apoyo han contribuido a cumplir mi meta de ser un profesional.

Régulo

A mis padres quienes, con su incansable esfuerzo, día a día han fomentado en mi persona los valores del estudio y la superación y así lograr obtener este logro de culminar satisfactoriamente mi carrera profesional.

Jorge García

AGRADECIMIENTO

A nuestro asesor CPCCM.Sc. Víctor Andrés Pretell Paredes, por su valioso aporte con sus conocimientos hacia la culminación de nuestra tesis, mi eterno agradecimiento y admiración incondicional.

A mis queridos e ilustres docentes de la Escuela Académico Profesional de Contabilidad de la Universidad Nacional de San Martín, que con sus sabios conocimientos y experiencias me brindaron una formación académica, con el perfil idóneo para desempeñarse en el mundo empresarial y en la sociedad.

Al Gerente de la empresa con brindarnos la información requerida para la presente investigación sobre la bancarización.

Jorge García

Régulo Rodríguez

PRESENTACIÓN

Señores miembros del Jurado:

Dando cumplimiento a las normas del Reglamento de Grados y títulos de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de San Martín, se presenta la tesis denominada: **“LA BANCARIZACIÓN Y SU INCIDENCIA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA TELEVISION SAN MARTIN S.A.C., DISTRITO TARAPOTO, AÑO 2015”**

Señores miembros del jurado se espera que el presente trabajo de investigación sea evaluado y merezca su aprobación.

Atentamente.

Los Autores.

INDICE GENERAL

	Pág.
CARATULA.....	i
CARATULA DE AUTOR.....	ii
CARATULA DE JURADOS.....	iii
DEDICATORIA.....	iv
AGRADECIMIENTOS.....	v
PRESENTACION.....	vi
INDICE GENERAL.....	vii
INDICE DE CUADROS.....	Xi
RESUMEN.....	xii
ABSTRACT.....	xiii
CAPITULO I: INTRODUCCION.....	01
1.1. Formulación del Problema.....	01
1.1.1. Realidad Problemática.....	01
1.1.2. Definición del Problema.....	02
1.1.3. Formulación del Problema.....	03
1.1.3.1. Problema Principal.....	03

1.1.3.2. Problemas Secundarios.....	03
1.2. Justificación del Estudio.....	04
1.2.1. Justificación Practica	04
1.2.2. Justificación teórica.....	05
1.2.3. Importancia.....	06
1.3. Objetivos de la Investigación.....	07
1.3.1. Objetivo General.....	07
1.3.2. Objetivos Específicos.....	07
1.4. Limitaciones de la Investigación.....	07
1.4.1. Espacial.....	07
1.4.2. Temporalidad.....	08
1.4.3. Recursos.....	08
1.4.4. Del acceso a fuentes bibliográficas.....	08
1.5. Hipótesis.....	08
1.5.1. Hipótesis General.....	08
1.5.2. Hipótesis Secundarias.....	08
1.5.3. Variables.....	09
1.5.4. Operacionalización de las variables.....	10

CAPITULO II : MARCO TEORICO.....	12
2.1. Antecedentes del estudio del problema.....	12
2.1.1. A nivel internacional.....	12
2.1.2. A nivel nacional.....	15
2.2. Bases Teóricas.....	18
2.3. Definición de Términos Básicos.....	47
CAPITULO III: METODOLOGIA.....	51
3.1. Tipo de investigación.....	51
3.2. Nivel de Investigación.....	51
3.3. Población, Muestra y Unidad de Análisis.....	51
3.3.1. Universo.....	51
3.3.2. Población.....	51
3.3.3. Muestra.....	52
3.4. Tipo de diseño de investigación.....	52
3.5. Métodos de investigación.....	53
3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	53
3.6.1. Recolección de datos.....	53

3.6.2. Análisis de Datos	54
3.6.3. Elaboración del informe	54
3.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos.....	55
CAPITULO IV: RESULTADOS Y DISCUSION.....	56
4.1. Resultados Descriptivos.....	56
4.2. Resultados Explicativos.....	62
4.3. Discusión de resultados.....	67
CAPITULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	80
5.1. Conclusiones.....	80
5.2. Recomendaciones.....	81
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	82
ANEXOS.....	85
Anexo N° 1: Ficha de Análisis documental	85
Anexo N° 02: Ficha de Entrevista Semi estructurada	86
Anexo N° 03: Matriz de Consistencia.....	88

INDICE DE CUADROS

		Pág.
Cuadro N° 01	Operacionalización de la Variable Bancarización	10
Cuadro N° 02	Operacionalización de la Variable Estados financieros	11
Cuadro N° 03	Instrumentos de investigación	55
Cuadro N° 04	Estado de Situación Financiera de la Empresa TV SAN SAC	56
Cuadro N° 05	Estado de Resultados Integrales de TV SAN SAC	57
Cuadro N° 06	Pagos realizados sin utilizar la Bancarización	58

RESUMEN

La investigación titulada “La bancarización y su incidencia en los estados financieros de la empresa televisión San Martín S.A.C., distrito Tarapoto, año 2015”, es del tipo aplicada, descriptiva y observacional; según el nivel de investigación es explicativa y exploratoria; la recolección y análisis de datos es de tipo cuantitativo.

Luego de aplicado el proceso metodológico los instrumentos de ratios de solvencia, rentabilidad y de gestión; y analizado los resultados obtenidos se arriban a la conclusión de que las aplicaciones de la bancarización en la Empresa TV SAN, es importante porque gracia a su aplicación ayuda a contribuir con las recaudaciones. La incidencia de la bancarización en los estados financieros de la Empresa Televisión San Martín SAC en el año 2015, desde el punto de vista contable – tributario es elevada, pues si bien existen gastos no bancarizados, al no presentarlos como gastos no deducibles cumplen con la normativa de bancarización y la Ley del Impuesto a la Renta, por tanto, se eximen de sanción alguna por la Administración Tributaria.

Palabras claves: Bancarización, Estados Financieros, Ratios Financieros, Rentabilidad.

ABSTRACT

The research entitled "Banking and its impact on the financial statements of the company S.A.C. TV San Martin , Tarapoto District , 2015 " is the applicative , descriptive and observational ; depending on the level of research is explanatory and exploratory ; data collection and data analysis is quantitative .

After the methodological process applied instruments solvency ratios, profitability and management; and analyzed the results obtained arrive at the conclusion that the banking applications in the Enterprise SAN TV is important because thanks to its application helps contribute to revenues. The incidence of banking in the financial statements of the Company Television San Martin SAC in 2015 , from an accounting point of view - tax is high, because although there are expenses unbanked , not present them as nondeductible expenses meet the banking regulations and the Law on Income Tax , therefore exempted from any penalty for the Tax Administration.

Keywords: Banking, Financial Statements, Financial Ratios, Profitability.

CAPITULO I. INTRODUCCION

1.1. FORMULACION DE PROBLEMA.

1.1.1. Realidad Problemática.

La Bancarización de los gastos que efectúan las empresas en el Perú se encuentra regulado por una norma con rango de Ley, y desde su entrada en vigencia han surgido diversas opiniones sobre su legalidad, pero también referido a su aplicabilidad; que conlleva muchas veces que no se aplique de manera correcta, generando por lo tanto distorsiones en los estados de ganancias y pérdidas y los balances de las empresas, en especial en los principales contribuyentes.

En este contexto diversos elementos condicionan el desarrollo de la bancarización, por un lado, se encuentran los de carácter estructural, tales como los vinculados con la estabilidad macroeconómica y el grado de informalidad, pues todavía en el Perú gran parte de la economía aún se mueve en la informalidad, el mismo que no facilita el acceso de una mayor parte de la población a los servicios bancarios, y estos al relacionarse con las empresas muchas veces se incurren en omisiones y errores al desarrollar los registros de gastos en la contabilidad, gastos que finalmente no pueden ser deducidos como parte del giro del negocio.

Un estudio sobre la bancarización en la ciudad de Tarapoto de las actividades empresariales de los principales contribuyentes en el año 2013 desarrollado por Santa Cruz Valderrama (2015), detalla que el 95% de los principales contribuyentes de Tarapoto conoce y aplica la normativa referida a la Bancarización; sin embargo el nivel de inobservancia de la bancarización es del 100%, el mismo que se evidencia al total de empresas fiscalizadas por la Administración Tributaria se le aplicado una sanción expresada en una multa entre 1 – 3 UIT.

El incumplimiento de las normas de bancarización por los principales contribuyentes del distrito de Tarapoto, no sólo genera mayores espacios de fiscalización tributaria por parte la SUNAT, sino que también una vez detectadas las omisiones o fallas en los registros contables al ser auditados genera multas en desmedro de las empresas, no sólo desde el punto de vista económico, sino también

desde el punto de vista de la responsabilidad social para con el Estado, recayendo la responsabilidad en los profesionales de las ciencias contables, pues el Contador en una empresa su principal función es dar fe de la veracidad de la información que se presenta en los Estados Financieros.

Por otro lado la Empresa Televisión San Martín SAC, siendo uno de los Principales Contribuyentes de la ciudad de Tarapoto, durante el año 2014 ha tenido multas de la administración tributaria por incumplimiento de la normativa de bancarización, y por tanto se hace necesario evaluar el comportamiento de la Empresa sobre este tema en el año subsiguiente, con la finalidad de verificar desde el punto de vista contable y tributario los procesos que utiliza para el fiel cumplimiento de la bancarización.

1.1.2. Definición del Problema.

Los principales contribuyentes del distrito Tarapoto, al no aplicar de manera correcta la ley de bancarización, como ente económico-social contravienen a los principios de justicia y solidaridad consagrada en la Ley de Sociedades, faltando a la ética y la moral, pues el fin de esta ley es evitar la evasión fiscal, mejorando de esa manera la capacidad recaudadora del Estado. Si existe evasión fiscal el Estado no podrá cumplir a cabalidad sus fines y principios, en especial la redistribución de la riqueza.

Desde el punto de vista contable, la no bancarización de algunas operaciones que desarrollan las empresas con lleva a no cumplir con las normas tributarias, generando evasión al fisco, pero a la vez, cuando estos son detectados, generan multas a la empresas que a la postre afectan los resultados expresados en los estados financieros.

Entre las principales actividades relacionadas a la no bancarización se encuentran los gastos personales de los directivos y accionistas de las empresas, que no cumpliendo además con el principio de ente, destinan gastos que no se bancarización, generando por lo tanto distorsiones en los financieros. Otro aspecto

son las compras que se realizan en el área rural o a empresas informales, sobre todo cuando las empresas tienen una alta relación con este tipo de steakeholder.

Bajo esta coyuntura, el problema de la no bancarización en los principales contribuyentes en el distrito de Tarapoto, constituye aún un problema por ser superado, partiendo primero por generar una cultura tributaria, una clara conciencia profesional y ética de los profesionales contables, un compromiso moral y de responsabilidad ciudadana de los directivos y accionistas de las empresas, pues todos estos hechos deben ser superados de manera concurrente para dar solución al problema.

En el caso de la Empresa Televisión San Martín, habiendo tenido multas por infracción a la Ley de Bancarización en los ejercicios contables anteriores, constituye una situación problemática determinar cuáles son las causas y procedimientos de la gestión contable y tributaria que conllevan a la inaplicabilidad de ley, que a la postre genera pérdidas económicas a la empresa, pero la vez también determina que la Empresa no cumpla a cabalidad su rol de responsabilidad social frente al Estado.

1.1.3. Formulación del Problema.

1.1.3.1. Problema principal.

¿Cuál es la incidencia de la Bancarización en los Estados Financieros de la Empresa Televisión San Martín SAC, distrito Tarapoto, año 2015?

1.1.3.2. Problemas secundarios.

- ✓ ¿Las deficiencias en los procesos contables en la utilización de medios de pago que realiza la Empresa Televisión San Martín SAC en relación a la Bancarización tiene incidencia directa en los Estados Financieros, periodo 2015?

- ✓ ¿Las deficiencias en los procesos contables relacionados a la bancarización genera problemas de índole tributaria que afectan los Estados Financieros de la Empresa Televisión San Martín SAC, año 2015?
- ✓ ¿Las utilidades netas expresados los Estados de Resultados tiene relación con los gastos no bancarizados en la Empresa Televisión San Martín S.A.C., año 2015?
- ✓ ¿El Estado de situación financiera tiene relación con la liquidez financiera y económica de la Empresa Televisión San Martín SAC, año 2015?

1.2. JUSIFICACION DEL ESTUDIO.

1.2.1. Justificación Práctica.

El presente proyecto de investigación se justifica porque con la aplicación correcta de las políticas contables para la elaboración y presentación de los estados financieros por parte de los principales contribuyentes, en especial lo referido a la bancarización, se puede evidenciar el rol que cumplen estos contribuyentes como parte de una efectiva contribución al fisco, a través de los impuestos que éstos pagan.

En relación a la bancarización en las actividades empresariales que llevan a cabo los principales contribuyentes, permitirá obtener información relevante sobre los procedimientos y el registro de los eventos contables relacionados con esta norma, que permita conocer las dificultades que se presentan en su aplicabilidad, cuya información sirva a los contribuyentes para que sus estados financieros se presenten en forma fidedigna evitando fallas, errores u omisiones que distorsionen los resultados expresados.

En ese sentido, la principal motivación que justifica la presente investigación, es verificar los procesos contables relacionados a la bancarización y su incidencia en los estados financieros de la Empresa Televisión San Martín SAC, la misma que

nos permitirá definir el nivel de aplicabilidad de la ley, pero a la vez al contar con información de todos los principales contribuyentes de la ciudad de Tarapoto, permitirá inferir los datos obtenidos en esta empresa con las apreciaciones sobre el tema por toda la población de principales contribuyentes.

1.2.2. Justificación Teórica.

Desde la teoría, tal como lo indica Ortega R. y Castillo J. (2012) “la bancarización como la manifestación de la potestad tributaria con la que actúa el Estado, empleando como vehículo una ley, a efectos que se cumplan las disposiciones que ella establezca, por consiguiente siendo una ley la que impone ciertas exigencias de relevancia fiscal la misma se torna en una obligación tributaria en virtud de la cual se impone una carga fiscal”, por tanto a partir de la contrastación de este concepto en la realidad objetiva, la investigación servirá como una base bibliográfica para próximas investigaciones sobre este tema y mostrará que las políticas contables cuando se sujetan al cumplimiento irrestricto de una norma influyen significativamente en la elaboración y presentación de los estados financieros,

En ese sentido, se analiza dos escenarios, uno desde la revisión directa de los procesos contables y los estados financieros en la Empresa Televisión San Martín SAC, para que a partir de ello poder inferir datos comunes o divergentes en función de las apreciaciones que tengan la población de principales contribuyentes de la ciudad de Tarapoto. Es decir teóricamente tendremos una contrastación de datos en dos niveles de estudio.

Académicamente se justifica además, porque las acciones que se podrán evidenciar, servirán para que la Facultad de Ciencias Económicas, en especial la Escuela Académico Profesional de Contabilidad contribuya con conocimiento sistematizado, no sólo para el conocimiento académico, sino también para ser replicado en otras Instituciones del Estado.

1.2.3. Importancia.

La importancia de investigar la incidencia de la bancarización en los estados financieros, radica en que los eventos contables y su posterior presentación a través de los estados financieros constituyen un factor decisivo en la calidad, razonabilidad y confiabilidad de la información que revelan los principales contribuyentes a la autoridad tributaria, por lo que su aplicación debe contar con la rigurosidad que exige la ciencia contable.

El distrito de Tarapoto representa el primer centro comercial y productivo de la región San Martín, en donde confluyen casi el 80% del total de principales contribuyentes de la región, por lo que se hace necesario conocer a cabalidad y de fuente primaria el nivel de aplicabilidad de la norma de bancarización y su repercusión en los estados financieros.

La Empresa Televisión San Martín SAC, constituye la principal empresa de la ciudad de Tarapoto del servicio de televisión por cable, siendo el que mayor número de abonados tiene, por lo tanto la importancia de evaluar los procesos contables y tributarios en la aplicación de la bancarización y su incidencia en los estados financieros, nos permitirá conocer el nivel de involucramiento de la gestión contable de esta empresa hacia el cumplimiento de la normativa, pero a la vez poder inferir los datos al universo de principales contribuyentes, pues de ellos se tomará una encuesta para conocer sus percepciones y aplicaciones de dicha ley en cada una de sus empresas.

Es por ello que nuestro propósito es demostrar la importancia de implementar acciones de gestión para una aplicación correcta de la norma de bancarización y que minimicen los riesgos asociados a la gestión contable, contribuyendo a transparentar la gestión empresarial como parte de su responsabilidad social, pero a la vez también ética y moral.

1.3. Objetivo de la Investigación.

1.3.1. Objetivo General.

Evaluar la incidencia de la Bancarización en los Estados Financieros de la Empresa Televisión San Martín SAC, distrito Tarapoto, año 2015.

1.3.2. Objetivos Específicos.

- Evaluar los procesos contables en los medios de pago que utilizan la Empresa Televisión San Martín SAC en relación a la Bancarización y su incidencia directa en los Estados Financieros, periodo 2015.
- Evaluar los procesos contables relacionados a la Bancarización en relación a los problemas de índole tributario que afectan los Estados Financieros de la Empresa Televisión San Martín SAC, año 2015
- Determinar las utilidades netas expresadas en los Estados de Resultados en relación con los gastos no bancarizados en la Empresa Televisión San Martín S.A.C., año 2015
- Determinar el Estado de situación de financiera en relación con la liquidez financiera y económica de la Empresa Televisión San Martín SAC, año 2015

1.4. Limitaciones de la Investigación.

1.4.1. Espacial.

La investigación se desarrollará tomando como unidad de análisis la Empresa Televisión San Martín SAC por tanto la generalización de los resultados es sólo para la población enmarcada en este espacio de estudio.

1.4.2. Temporalidad.

La presente investigación en relación al tiempo sólo comprende el periodo fiscal correspondiente al año 2015 en cuanto a la información a ser recopilada mediante los instrumentos y metodologías a ser aplicadas.

1.4.3. Recursos.

Los recursos financieros básicos para concretar la investigación se limita a los aportes propios de los investigadores, siendo esto una limitante en cuanto a la cobertura de la investigación, por lo tanto la muestra es representativa.

1.4.4. Del acceso a fuentes bibliográficas.

Existe carencia de bibliografía de textos y revistas especializadas que presenten estudios o información de casos similares, en especial lo referido a tesis e investigaciones en el ámbito local.

1.5. Hipótesis.

1.5.1. Hipótesis Principal.

La bancarización incide en los Estados Financieros de la Empresa Televisión San Martín S.A.C., periodo 2015.

1.5.2. Hipótesis Secundarias.

- Los procesos contables de los medios de pago que utiliza la Empresa Televisión San Martín SAC en relación a la Bancarización inciden de forma directa en los Estados Financieros, periodo 2015
- Los procesos contables relacionados a la Bancarización en relación a los problemas de índole tributario afectan los Estados Financieros de la Empresa Televisión San Martín S.A.C., año 2015

- Las utilidades netas expresadas en los Estados de Resultados tienen relación con los gastos no bancarizados en la Empresa Televisión San Martín S.A.C., año 2015
- El Estado de situación de financiera tienen relación con la liquidez financiera y económica de la Empresa Televisión San Martín S.A.C., año 2015.

1.5.3. Variables.

- Variable independiente:
Bancarización
- Variable dependiente:
Estados financieros

1.5.4. Operacionalización de las variables

Cuadro N° 01

Operacionalización de la Variable: Bancarización

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores
Bancarización	Procedimiento ordenado por ley que todas las personas y empresas que realizan operaciones económicas las canalicen a través de empresas del sistema financiero y utilizando los medios de pago del sistema, para luchar contra la evasión tributaria y procurar la formalización de la economía.	Monto de operaciones económicas que se ejecutan utilizando las empresas del sistema financiero y utilizando los medios de pago del sistema.	Utilización de medios de pago	<ul style="list-style-type: none"> ▪ N° de procesos contables en TVSAM no bancarizados ▪ N° de sanciones por no utilizar medios de pago
			Procesos contables de la bancarización	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Monto en S/. de operaciones económicas no bancarizados en TVSAM. ▪ N° de operaciones económicas bancarizados. ▪ Monto en S/. de las operaciones bancarizados. ▪ Monto en S/. de las operaciones no bancarizados.

Cuadro N° 02

Operacionalización de la Variable: Estados financieros

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores
Estados financieros	<p>Informes que muestra la situación económica y financiera y los cambios que experimenta una empresa en un periodo determinado</p>	<p>Estimación numérica de la situación económica y financiera de una empresa en un periodo determinado</p>	<p>Estado de resultados</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ % de las utilidades netas en relación a los gastos no bancarizados en la Empresa TVSAM
			<p>Estado de situación financiera</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ % de afectación a los estados financieros del gasto no bancarizados en TVSAM ▪ Ratio de Liquidez Financiera y Económica en TVSAM

CAPITULO II: MARCO TEORICO.

2.1. Antecedentes del estudio del problema.

A nivel Internacional.

Bastidas Ascarte, Femando José (2007). En su tesis "Nivel de Bancarización de los países de Chile México y Venezuela en el periodo 1995-2005" por la Universidad de Zulia, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, División de Estudios para Graduados, Programa de Gerencia en Empresas. Nivel Maestría, para optar el grado de Magister en Gerencia de Empresas con mención en Gerencia Financiera, presenta como conclusiones:

- La Bancarización de las poblaciones es una herramienta fundamental para el fortalecimiento de la economía de los países de Chile, México y Venezuela, y en general para cualquier país que desee desarrollar un sistema económico sólido.
- La bancarización no es más que permitir el acceso a la mayor cantidad de habitantes de un país a sus propios sistemas financieros, sin importar su nivel socio económico o cultural.
- Las crisis financieras y económicas que sufren los países repercuten negativamente sobre el aumento de los niveles de bancarización de los países.
- Los beneficios de la bancarización se reflejan en diversidad de campos, económicos, calidad de vida para las familias, para los intermediadores financieros (bancos), para las empresas.
- La bancarización incentiva al ahorro por parte de las familias disminuyendo el gasto indiscriminado de sus ingresos.
- En sus primeros pasos la bancarización inicia el aprendizaje hacia el manejo básico de las finanzas familiares y personales, dado los primeros pasos para la culturización hacia el manejo de los instrumentos financieros que se ofrecen los bancos y los sistemas económicos.
- La bancarización inicia el manejo cuentas bancarias por parte de los habitantes de los países, de esta manera se hace la generación de un historial bancario o financiero, para de esa manera poder acceder al sistema de análisis financiero y

la opción para las solicitudes de crédito en especial para la pequeña y mediana empresa.

- Con la Bancarización se facilita el manejo de los recursos económicos para la cancelación de sueldos y salarios de los trabajadores del sector público mejorando los procedimientos administrativos, disminuyendo considerablemente los posibles fraudes o estafas.

Carrizales Tineo, José (2014), en su tesis “La bancarización de las operaciones comerciales de las empresas en Colombia” por la Universidad de Medellín, Facultad de Ciencias Económicas, tesis para optar el título de Licenciado en Economía, entre sus conclusiones detalla:

- El avance en bancarización en el lado empresarial aunque su proceso es lento ha ido en incremento en la medida que la autoridad tributaria ha impuesto sanciones por el incumplimiento de las normas de formalizar las transacciones a través del sistema financiero.
- Entre setiembre 2012 y agosto 2013, el total de compañías incorporadas al sistema de bancarización fue de 2,000.
- El número de empresas con al menos un producto financiero llegó a 510,000 del año fiscal 2013, lo que representa un crecimiento anual del 2%.
- Las principales fuentes de bancarización de las operaciones comerciales efectuadas por las empresas constituyen el pago a proveedores, pago a personal y pago de deudas.
- Constituye la principal fuente de no bancarizar los pagos en las actividades comerciales el pago de servicios de terceros, así como la compra de bienes de procedencia del sector informal, sobre todo aquellos que provienen de la agricultura.

Santander Villoslada, Carlos. (2014), en su tesis “La bancarización en Colombia: Análisis de implicancias legales de su aplicabilidad” por la Universidad de La Salle, Facultad de Ciencias Administrativas y Contables, Escuela de Contaduría Pública, para optar el título de Contador Público, en sus conclusiones detalla:

- La legislación tributaria colombiana a través de la Ley 1430 determina que a partir del 2014 solo sean deducibles en la declaración del impuesto de renta los costos y gastos pagados por los contribuyentes a través de los siguientes medios de pago: (i) Depósitos en cuentas bancarias, (ii) Giros o transferencias bancarias, (iii) Cheques girados al primer beneficiario, (iv) Tarjetas de crédito, tarjetas débito u otro tipo de tarjetas. (v) Bonos que sirvan como medios de pago en la forma, y (vi) y demás condiciones que autorice el Gobierno Nacional
- El objetivo de esta norma es: (i) facilitar el acceso al crédito, (ii) dinamizar la economía, (iii) controlar flujos de cápita, (iv) detectar lavado de activos, y (v) evitar contrabando.
- De acuerdo a lo estipulado por la Corte Constitucional, al revisar la demanda presentada contra el Estatuto Tributario, en la sentencia C-249 de 2013 se concluye que antes del año gravable 2014 los pagos en efectivo tienen pleno reconocimiento fiscal, y sólo a partir de ese año empezarían a tener un efecto tributario limitado, y gradualmente cambiante con el paso de los años. Para acreditar el uso de unos u otros medios de pago puede emplearse cualquier medio probatorio tales como la confesión, el testimonio, la prueba indiciaria, u otros medios de prueba como los documentales, la inspección tributaria y la prueba pericial.

Cifuentes Velásquez, M. (2007) en su tesis: “Efectos Tributarios por el incumplimiento de los compromisos del pacto fiscal” por la Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Ciencias Contables, Escuela de Contabilidad y Auditoría, para optar el título de Contador y Auditor Público, entre las conclusiones detalla:

- Los principales factores que han incidido en el cumplimiento oportuno de algunos compromisos para fortalecer la Administración Tributaria y que han tenido impacto en la baja recaudación tributaria son los siguientes: (i) Una cultura anti fiscal, donde se busca evadir o eludir el pago de impuestos; (ii) Debilidad de la legislación y de los entes encargados de asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias; (iii) Existencia de un sistema de privilegios, exoneraciones y exenciones; (iv) Desigualdad en la distribución del ingreso y la riqueza y (v) Existencia de una franja importante de la economía

informal cuya incorporación al sistema de contribuyentes se torna difícil debido al alto costo de fiscalización de los mismos.

- EL incumplimiento de los principios y compromisos del Pacto Fiscal ha incidido en el alcance de las metas en materia de ingresos de una carga tributaria del 12% con relación al Producto Interno Bruto (base 1958), lo cual influyó en que el Estado de Guatemala dejara de percibir ingresos tributarios cuyo importe puede cuantificarse entre un 1.5% a 2% de la carga tributaria.

A nivel Nacional

Maza Rodríguez, José Antonio (2013), en su tesis “Efecto de la Bancarización en el Perú: Una contratación empírica” por la Universidad Nacional del Callao, Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Académico Profesional de Economía para optar el título de Economista, determina en sus conclusiones:

- El avance en el proceso de bancarización en el país se registró principalmente en las provincias, donde se apreció un mayor dinamismo en el crecimiento de los depósitos y de los créditos, impulsados principalmente por las entidades que componen el sistema micro financiero, como las cajas municipales, las cajas de ahorro y las edpymes, que son los que realizan el mayor esfuerzo por incorporar a más personas al sistema financiero.
- Otro factor que está impulsando el proceso de bancarización en el país se explica también por el incremento de los canales de atención al público que han implementado las entidades financieras en todo el país, como el caso de los cajeros automáticos, estos aumentaron en 676 alcanzando a la fecha un total de 5,122 distribuidos, en tanto que el número de oficinas del sistema financiero se incrementó en 198 entre el 2009 y el 2010, registrando un total de 3,175 oficinas.
- Registrarán mejor nivel de bancarización este año: Lima y Callao (51.9 por ciento), Arequipa (14.9 por ciento), Tacna (14.9 por ciento), La Libertad (11.9 por ciento), Lambayeque (10.8 por ciento), Ica (10.4 por ciento) y Piura (10.3 por ciento).
- Las regiones que presentan menores brechas de bancarización respecto a Lima y Callao son: Arequipa (71.4 por ciento), Tacna (76.2 por ciento), La Libertad

(77 por ciento), Lambayeque (79.3 por ciento), Ica (79.9 por ciento) y Piura (80.2 por ciento).

- La bancarización en el Perú se ha incrementado de 20 a 28% en los últimos seis años gracias al dinamismo de la actividad económica en dicho lapso. El incremento de la bancarización bancaria, sustentada en la confianza que tienen las personas en las instituciones financieras, ha sido importante aunque falta aún igualar el nivel de otros países como Chile que tiene una bancarización de 70%.

Carpio Quiñonez, Cinthia Celeste (2015) en su tesis “La Bancarización del ITF y su relación con el Impuesto a la Renta en la Clínica Soluciones Médicas del Norte S.A.C, Chiclayo 2013”, por la Universidad Señor de Sipán, Facultad de Ciencias Empresariales, Escuela de Contabilidad para optar el título de Contador Público, en el resumen de la tesis expone:

La presente investigación tiene como objetivo relacionar la Bancarización del ITF con el Impuesto a la Renta, así como analizar la facturación de compras y ventas, determinación del impuesto a la renta, diagnosticar la bancarización del ITF con sus respectivas constancias de pagos que se han realizado en el año 2013 en la clínica. Este estudio nos permitió dar a conocer si la empresa cumple con sus obligaciones, de acuerdo a la Ley N° 28194, para que se dé acabo la Bancarización del ITF, la cual facilitará el manejo y control de sus ingresos y egresos, donde le permitirá analizar cómo está la situación financiera de la empresa y los resultados económicos de sus operaciones obtenido durante su periodo laborado. Por el alcance de esta Ley N° 28194 se ha aprobado, para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía, estableciendo el uso de determinados medios de pago para las obligaciones de dar sumas de dinero, así como un Impuesto a las Transacciones Financieras; que resulta conveniente dictar las normas reglamentarias necesarias para la correcta aplicación de lo dispuesto en la ley. El tipo y diseño aplicado en la tesis es descriptiva-correlacional, pues establece relaciones entre dos variables, ya que se basa en la realidad problemática que presentan algunas empresas de servicios dedicadas al rubro de salud. La población estimada en la empresa es de 16 personas, tomaremos así mismo de muestra a dos personas que serán el contador y el administrador. El método estadísticos utilizado fue la aplicación de una entrevista y ficha documental cual nos sirvió para que los

resultados sean sencillos y fáciles de interpretar. Finalmente concluimos que la clínica cumple y tiene relación con nuestra hipótesis planteada de nuestra investigación; además se cumple los requisitos necesarios en la utilización de la ley y nuestra recomendación es que la empresa siga cumpliendo con el mandato de la ley de la bancarización para evitar así sanciones por incumplir la ley.

Alva Mattucci, Mario. (2014), en su tesis “La bancarización y el uso de medio de pago en la gestión comercial de las empresas hoteleras de Lima.” para Graduate Business School CENTRUM de la Pontificia Universidad Católica del Perú, tesis para optar el grado de MBA Gerencial, en sus conclusiones determina:

- Todas las empresas hoteleras evaluadas durante el último ejercicio fiscal han incurrido en errores contables al asignar como gasto deducible aquellos pagos que por Ley deben ser bancarizados, aun cuando el gasto incurrido se ajusta al giro del negocio.
- El 100% de las empresas hoteleras que han tenido auditorías por la Administración Tributaria han sido sancionadas por infringir la Ley 28194 – Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía” y modificada por el Decreto Legislativo N° 975, que entre otras cosas estipula que los pagos superiores a S/. 3500.0 o US\$ 1,000.0 deben efectuarse utilizando el sistema financiero.
- La bancarización constituye una obligación legal de Derecho Privado, ello en virtud de la cual se obliga al deudor para que cumpla con pagar la prestación dineraria mediante los medios de pago autorizados por Ley. En este orden de ideas, la bancarización tiene por naturaleza una obligación de tipo legal, porque tiene su fuente en la Ley, pero a la vez, también califica como una Obligación de Derecho Privado, porque tiene que ver con el pago de precio o retribución.
- Cerca de un tercio de las empresas analizadas, utilizan figuras como la dación en pago, las compensaciones, trueques, canjes, novaciones para extinguir sus obligaciones sin utilizar dinero en efectivo ni medio de pago, por lo que dichos pagos no son susceptibles de bancarización.

Franco León, A. (2012) tesis: “La bancarización y los efectos tributarios - económicos en las Distribuidoras Cerveceras del Distrito de Trujillo. 2011”, por la

Universidad Nacional de Trujillo, Facultad de Ciencias Económicas, Escuela de Contabilidad y Finanzas, para optar el título de Contador Público, en sus conclusiones detalla:

- El establecimiento de procedimientos tributarios, en base al grado de comprensión de la ley de bancarización y la capacitación obtenida; permitirá que las distribuidoras cerveceras tengan buenos resultados tributarios económicos que fueran necesarios para obtener resultados positivos en el balance anual y por tanto el impuesto a la renta que realmente le corresponde; lo que repercutirá en la eficiencia, eficacia, economía y optimización de la gestión empresarial.
- La utilización objetiva de medios de pago de las operaciones con terceros permitirá tener gastos deducibles y podrá dar derecho al uso del crédito fiscal, lo cual en el caso de los gastos permitirá adicionar al resultado según balance, aquellos importe para sincerar la renta imponible y obtener el impuesto a la renta de la empresa y en cuanto al crédito fiscal se podrá hacer uso del mismo para el pago del IGV mensual.
- La correcta aplicación de la Ley de Bancarización permitirá deducir ingresos o incrementar gastos no considerados en su totalidad, hasta obtener la Renta Imponible y el pago de IGV correcto de las Distribuidoras Cerveceras; y la aplicación correcta de bancarización en las operaciones con terceros, deben ir acompañados de un proceso adecuado de gestión empresarial en el contexto de las nuevas herramientas administrativas.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. La Bancarización

2.2.1.1. Concepto

Ortega R. y Castillo J. (2012) definen la Bancarización como la manifestación de la potestad tributaria con la que actúa el Estado, empleando como vehículo una ley, a efectos que se cumplan las disposiciones que ella establezca, por consiguiente siendo una ley la que impone ciertas exigencias de relevancia fiscal la misma se torna en una obligación tributaria en virtud de la cual se impone una carga fiscal.

Según la SUNAT, es la denominación con la cual se conoce al hecho de haberse ordenado por ley que todas las personas y empresas que realizan operaciones económicas las canalicen a través de empresas del sistema financiero y utilizando los medios de pago del sistema, para luchar contra la evasión tributaria y procurar la formalización de la economía. El objetivo de la denominada bancarización es la de formalizar las operaciones económicas con participación de las empresas del sistema financiero para mejorar los sistemas de fiscalización y detección del fraude tributario

Por su parte, Salazar (2012), dice que la Bancarización significa utilizar intensivamente al sistema financiero para facilitar las transacciones efectuadas entre los agentes económicos, por lo tanto es importante para Impulsar la formalización de la economía vía la canalización por el sistema financiero de gran parte de las transacciones realizadas en la economía, además de reducir la evasión y la informalidad en la medida que potencia la fiscalización; pues internacionalmente se ha demostrado que existe una innegable relación entre los niveles de bancarización y de evasión tributaria.

Maza Rodríguez, J. (2010), manifiesta que, este proceso permite evitar el uso del dinero físico, por lo que la bancarización influye directamente en el crecimiento económico de un país y en el caso peruano, el indicador de bancarización (depósitos / PBI) se encuentra actualmente en alrededor del 25%, por lo que es importante para Impulsar la formalización de la economía vía la canalización por el sistema financiero de gran parte de las transacciones realizadas en la economía, promover la documentación de operaciones entre agentes económicos, reducir la evasión y la informalidad en la medida que potencia la fiscalización, al servir como fuente de información y desincentiva la realización de operaciones marginadas y simuladas.

Así las cosas, según la SUNAT, la bancarización se traduce en una obligación tributaria en virtud de la cual se impone una carga fiscal; ello, en la medida que de no emplearse los Medios de Pago regulados por la citada Ley, en cuanto

resulte obligatorio hacerlo, no se podrá alcanzar el reconocimiento de los efectos tributarios de la operación celebrada por el contribuyente.

Para Santiago Basombrío, Carlos (2012), una de las principales preocupaciones de toda Administración Tributaria es la de combatir las conductas tanto evasivas como elusivas en las que muchas veces incurren los agentes económicos con la finalidad de sustraerse de la obligación de contribuir con el Estado, impidiendo de esta manera con el rol que le es inherente a este último. De otro lado, no debe perderse de vista la denominada “informalidad tributaria” la misma que es combatida, por la Administración Tributaria (SUNAT) a efectos de detectar ciertos sectores de la economía en los que prevalece aquella informalidad tributaria, dándose así inicio a los procesos de fiscalización los cuales tienen como correlato el incremento de la recaudación fiscal.

2.2.1.2. Ventajas y Desventajas de la Bancarización

Agurto León, Claudia (2013), en su libro “Sistema de Bancarización e ITF” menciona las siguientes ventajas y desventajas.

Ventajas

- El impulso de la formalización de la economía vía canalización a través del sistema financiero de gran parte de las transacciones realizadas en la economía.
- Permite la creación de una base de datos disponibles que sirva de apoyo a fiscalizaciones futuras sirviendo como fuente de información.
- Desincentiva la realización de operaciones marginales y simuladas.
- Permite elevar la presión tributaria y así el financiamiento del gasto público.
- La Bancarización permite realizar cruces entre contribuyentes, ampliando la base tributaria. La administración tributaria obtiene información de los ingresos y egresos no declarados en los actuales contribuyentes y facilita la detección de acciones evasivas.
- Permite detectar operaciones de origen ilícito, como lavado de dinero y corrupción.

Desventajas

- No permite la libre movilidad de capitales, pues eleva los costos de transacción.
- Se dan complicaciones en la gestión y la dinámica del sistema financiero.
- Bancarización y uso de los medios de pago
- La Bancarización debe ser evaluada en el resultado del requerimiento.
- Es un impuesto complejo
- Es considerado un impuesto anti técnico

2.2.1.3. La Utilización de Medios de Pago en relación a la Bancarización

2.2.1.3.1. Ley 28194 - Ley Para Lucha Contra La Evasión para la Formalización de la Economía y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2004-EF

Según el Compendio de Normas Tributarias editado por el Fondo Editorial del Congreso de la República (2013), en relación a la Ley N° 28194 –Ley para la lucha contra la evasión para la formalización de la Economía y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2004-EF dice, Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta (2012), señala que de conformidad con lo establecido de la Ley N° 28194, no serán deducibles como costo ni como gasto aquellos pagos que se efectúen sin utilizar medios de pago, cuando exista la obligación de hacerlo.

La Ley para lucha contra la evasión para la formalización de la Economía, señala que para efectos tributarios, los pagos que se efectúen sin utilizar medios de pago no darán derecho a decidir el gasto, costo o créditos; a efectuar compensaciones ni a solicitar devoluciones de tributos, saldos a favor, reintegros tributarios, recuperación o restitución de derechos arancelarios.

Figura N° 01

Medios de Pago Utilizables para Bancarizar

Fuente: Informativo Caballero Bustamante. Edición Noviembre.2010



2.2.1.3.2. Supuestos en los que se utilizarán Medios de Pago.

Las obligaciones que se cumplan mediante el pago de sumas de dinero cuyo importe sea superior al monto a que se refiere el artículo 4° se deberán pagar utilizando los Medios de Pago a que se refiere el artículo 5°, aun cuando se cancelen mediante pagos parciales menores a dichos montos.

También se utilizarán los Medios de Pago cuando se entregue o devuelva montos de dinero por concepto de mutuos de dinero, sea cual fuera el monto del referido contrato.

Los contribuyentes que realicen operaciones de comercio exterior también podrán cancelar sus obligaciones con personas naturales y/o jurídicas no domiciliadas, con otros Medios de Pago que se establezcan mediante Decreto Supremo, siempre que los pagos se canalicen a través de empresas del Sistema Financiero o de empresas bancarias o financieras no domiciliadas.

No están comprendidas en el presente artículo las operaciones de financiamiento con empresas bancarias o financieras no domiciliadas.

2.2.1.3.3. Monto a partir del cual se utilizará Medios de Pago.

A partir del 01 de enero de 2008, de conformidad con el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 975, publicado el 15 de marzo de 2007, el primer párrafo del artículo 4° de la Ley N° 28194, tiene el siguiente texto:

"El monto a partir del cual se deberá utilizar Medios de Pago es de tres mil quinientos nuevos soles (S/. 3,500) o mil dólares americanos (US\$ 1,000)". (T.U.O de la ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía – Decreto supremo N° 150 – 2007 – EF).

El monto se fija en nuevos soles para las operaciones pactadas en moneda nacional, y en dólares americanos para las operaciones pactadas en dicha moneda.

Tratándose de obligaciones pactadas en monedas distintas a las antes mencionadas, el monto pactado se deberá convertir a nuevos soles utilizando el tipo de cambio promedio ponderado venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones el día en que se contrae la obligación, o en su defecto, el último publicado. En el caso de monedas cuyo tipo de cambio no es publicado por dicha institución, se deberá considerar el tipo de cambio promedio ponderado venta fijado de acuerdo a lo que establezca el Reglamento. (Nueva denominación, de conformidad con la modificación introducida en el artículo 87° de la Constitución Política del Perú por la Ley N° 28484, publicada el 5 de abril de 2005)

2.2.1.3.4. Medios de Pago.

Los Medios de Pago a través de empresas del Sistema Financiero que se utilizarán en los supuestos previstos en el artículo 3° son los siguientes:

- Depósitos en cuentas.
- Giros.
- Transferencias de fondos.
- Órdenes de pago.
- Tarjetas de débito expedidas en el país.
- Tarjetas de crédito expedidas en el país.
- Cheques con la cláusula de "no negociables", "intransferibles", "no a la orden" u otra equivalente, emitidos al amparo del artículo 190° de la Ley de Títulos Valores.

Los Medios de Pago señalados en el párrafo anterior son aquellos a que se refiere la Ley General.

Mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas se podrá autorizar el uso de otros Medios de Pago considerando, entre otros, su frecuencia y uso en las empresas del Sistema Financiero o fuera de ellas.

A continuación detallamos el concepto de los medios de pago:

Depósitos en cuenta

Es la acreditación de dinero en una cuenta determinada, sea que provenga de la entrega de dinero en efectivo o de la liquidación de un instrumento financiero. No comprende los instrumentos financieros entregados en custodia o garantía.

Giros

A la entrega de dinero, sin utilizar las cuentas a que se refiere el inciso a) del artículo 9° de la Ley, a la Empresa del Sistema Financiero para ser entregado en efectivo a un beneficiario, en la misma plaza o en otra distinta. La operación puede ser realizada por la Empresa del Sistema Financiero que recibió la orden, o por otra a quien ésta le encargue su realización

Transferencia de fondos.

A la autorización para que la Empresa del Sistema Financiero debite en la cuenta del ordenante un determinado importe, para ser abonado en otra cuenta del propio ordenante o en la cuenta de un tercero beneficiario, en la misma plaza o en otra distinta. La operación puede ser realizada por la Empresa del Sistema Financiero que recibió la orden, o por otra a quien ésta le encargue su realización

Órdenes de Pago

A la autorización para que la Empresa del Sistema Financiero debite en la cuenta del ordenante un determinado importe para ser entregado, sin utilizar las cuentas a las que se refiere el inciso a) del artículo 9° de la Ley, a un beneficiario en la misma plaza o en otra distinta. La operación puede ser

realizada por la Empresa del Sistema Financiero que recibió la orden o por otra a quien ésta le encargue su realización.

Tarjetas de débito

A la que permite a su titular pagar con cargo a los fondos que mantiene en cualquiera de sus cuentas establecidas en la Empresa del Sistema Financiero que la emitió.

Tarjetas de crédito

A la que permite a su titular realizar compras y/o retirar efectivo hasta un límite previamente acordado con la empresa que la emitió **Cheques con la cláusula de “no negociables”, “intransferibles”, “no a la orden” u otra equivalente**

Sólo los emitidos al amparo del artículo 190° de la Ley de Títulos Valores Se considera intransferible al cheque que lleve la cláusula "intransferible" "No negociable" "no a la orden" u otra equivalente. La inserción de dicha cláusula tiene por finalidad prohibir totalmente su transferencia a terceros. En tal sentido la prestación contenida en el solo quedará satisfecha de las siguientes maneras. Pagado únicamente a la persona en cuyo favor se emitió o, acreditándolo, a pedido de la persona en cuyo favor se emitió, en una cuenta corriente u otra cuenta de la que sea su titular.

2.2.1.3.5. Supuestos de utilización de los medios de pago

Dentro de los supuestos encuadrados bajo la norma de utilización de los medios de pago, tenemos la siguiente lista taxativa:

Las obligaciones es que se cumplan mediante pago de sumas de dinero cuyo importe superior al monto de pago que aún no se ha definido. En este caso, la utilización de los medios de pagos se realizara aun cuando la obligación se cancele mediante pagos menores al monto no definido.

Se entregue o devuelva montos de dinero por concepto de mutuos de dinero, sea cual fuera el monto del referido contrato.

En el caso específico de contribuyentes que realicen operaciones de comercio exterior, también podrán cancelar sus obligaciones con personas no domiciliadas con otros medios de pago que se establezcan mediante decreto supremo, a condición que los pagos se canalicen a través de empresas bancarias o financieras no domiciliadas.

2.2.1.3.6.Excepciones. Supuestos en los que no existe obligación de utilizar Medios de Pago. Medios de Pago para evitar la elusión

De conformidad con lo establecido en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley, no será de aplicación lo establecido en el artículo 8° de la Ley cuando el contribuyente pruebe, con documento de fecha cierta, que la obligación que cancela fue contraída antes del 1 de enero de 2004.

Convalidación de las declaraciones presentadas al amparo de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 939.

Para efecto de lo establecido en la Ley N° 28194, quedan convalidadas las declaraciones presentadas hasta la fecha de publicación de la presente norma por los contribuyentes a efecto de gozar de la exoneración y/o inafectación del Impuesto a las Transacciones Financieras – Decreto Legislativo N° 939 y modificatorias. En consecuencia, dichos contribuyentes no estarán obligados a presentar las declaraciones juradas según los modelos contenidos en los Anexos 2, 4, 6, y 7 del presente reglamento.

2.2.1.3.7.Obligaciones de los notarios, jueces de paz, contratantes y funcionarios de registros públicos.

En los supuestos previstos en el artículo 3, el Notario o Juez de Paz que haga sus veces deberá:

- a. Señalar expresamente en la escritura pública el Medio de Pago utilizado, siempre que tenga a la vista el documento que acredite su uso, o dejar constancia que no se le exhibió ninguno.

- b. Tratándose de los documentos de transferencia de bienes muebles registrables o no registrables, constatar que los contratantes hayan insertado una cláusula en la que se señale el Medio de Pago utilizado o que no se utilizó ninguno.

En los casos en que se haya utilizado un Medio de Pago, el Notario o el Juez de Paz deberá verificar la existencia del documento que acredite su uso y adjuntar una copia del mismo al documento que extienda o autorice.

Cuando se trate de actos inscribibles en los Registros Públicos que no requieran la intervención de un Notario o Juez de Paz que haga sus veces, los funcionarios de Registros Públicos deberán constatar que en los documentos presentados se haya insertado una cláusula en la que se señale el Medio de Pago utilizado o que no se utilizó ninguno. En el primer supuesto, los contratantes deberán presentar copia del documento que acredite el uso del Medio de Pago.

El Notario, Juez de Paz o funcionario de los Registros Públicos que no cumpla con lo previsto en los numerales 7.1 y 7.2 será sancionado de acuerdo a las siguientes normas, según corresponda:

- a. Inciso h) del artículo 149° de la Ley del Notariado N° 26002, por falta que será sancionada de acuerdo a lo establecido en la mencionada Ley.
- b. Numeral 10 del artículo 201° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, por responsabilidad disciplinaria que será sancionada al amparo de dicha norma. Inciso a) del artículo 44° de la Resolución Suprema N° 135-2002-JUS, Estatuto de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, por responsabilidad que será sancionada según el régimen disciplinario del régimen laboral al que pertenece el funcionario.

El Colegio de Notarios respectivo, el Poder Judicial o la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, según corresponda, deberán poner en conocimiento de la SUNAT las acciones adoptadas respecto del incumplimiento de lo previsto en los numerales 7.1 y 7.2 en los términos señalados en el Reglamento de la presente Ley.

2.2.1.3.8. Información sobre el medio de pago.

Sustituido por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 147-2004-EF 4.1 Para el cumplimiento de lo establecido en el inciso a) del numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley, los notarios o jueces de paz que hagan sus veces, al señalar el Medio de Pago utilizado deberán consignar la información siguiente:

- a. Monto total de la operación, valor total pagado con Medio de Pago y moneda en la que se realizó.
- b. Tipo y código del Medio de Pago, según la tabla que figura en el Anexo 1. Dicha tabla podrá ser modificada por resolución de la SUNAT.
- c. Número del documento que acredite el uso del Medio de Pago y/o código que identifique la operación, según corresponda.
- d. Empresa del Sistema Financiero que emite el documento o en la que se efectúa la operación, según corresponda. Tratándose de tarjetas de crédito expedidas por empresas no pertenecientes al Sistema Financiero cuyo objeto principal sea la emisión y administración de tarjetas de crédito, o por empresas bancarias o financieras no domiciliadas, se deberá consignar el nombre de la empresa emisora de la tarjeta y, de ser el caso, el de la Empresa del Sistema Financiero en la que se efectuó el pago.
- e. Fecha de emisión del documento o fecha de la operación, según corresponda.

2.2.1.3.9. Publicación de los medios de pago.

La SUNAT, en coordinación con la Superintendencia de Banca y Seguros, deberá publicar anualmente en el Diario Oficial El Peruano y en su página web, a más tardar el 31 de diciembre de cada año, la relación de:

- a. Las Empresas del Sistema Financiero y de los Medios de Pago con los que éstas se encuentran autorizadas a operar.
- b. Las empresas no pertenecientes al Sistema Financiero, cuyo objeto principal sea la emisión y administración de tarjetas de crédito, y de las tarjetas de crédito que éstas emiten, consignando el nombre de la(s) Empresa(s) del

Sistema Financiero a través de la(s) cual(es) se canaliza(n) los pagos en virtud de convenios de recaudación o cobranza.

- c. Las empresas bancarias o financieras no domiciliadas y de las tarjetas de crédito que éstas emitan, consignando el nombre de la(s) Empresa(s) del Sistema Financiero a través de la(s) cual(es) se canaliza(n) los pagos en virtud de convenios de recaudación o cobranza. Sustituido por el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 147-2004-EF. A tal efecto, a más tardar el 1 de diciembre de cada año las Empresas del Sistema Financiero deberán comunicar a la SUNAT la relación de los Medios de Pago con los que operan y de aquéllos sobre los cuales realizan el servicio de recaudación o cobranza, en la forma y condiciones que la SUNAT establezca mediante Resolución de Superintendencia. 8

Cualquier modificación que se produzca en el transcurso del año deberá ser comunicada a la SUNAT por las Empresas del Sistema Financiero con una anticipación no menor a quince (15) días hábiles a la fecha de entrada en vigencia de la referida modificación, la cual se deberá señalar expresamente. Recibida la comunicación, la SUNAT deberá actualizar la relación y publicarla en el Diario Oficial El Peruano y en su página web dentro de los doce (12) días hábiles siguientes.

El incumplimiento de lo dispuesto en el presente párrafo por parte de las Empresas del Sistema Financiero configura la infracción tipificada en el numeral 2 del artículo 176° del Código Tributario.

2.2.1.3.10. Operaciones de financiamiento con empresas bancarias o financieras no domiciliadas.

De conformidad con el cuarto párrafo del artículo 3° de la Ley, los contribuyentes que realicen operaciones de financiamiento con empresas bancarias o financieras no domiciliadas no están obligados a utilizar Medios de Pago, pudiendo cancelar sus obligaciones de acuerdo a los usos y costumbres que rigen para dichas operaciones.

2.2.1.3.11. Tipo de cambio de obligaciones en moneda extranjera.

Para efecto de lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 4° de la Ley, se aplicará el tipo de cambio promedio ponderado venta publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros en el Diario Oficial El Peruano el día en que se contrajo la obligación o, en su defecto, el último publicado.

Tratándose de monedas cuyo tipo de cambio no es publicado en el Diario Oficial El Peruano pero sí en la página web de dicha Superintendencia, se considerará el tipo de cambio correspondiente al cierre de operaciones del día anterior.

Respecto de las monedas cuyo tipo de cambio no es publicado en ninguna de las dos formas establecidas en los párrafos anteriores, se seguirá el siguiente procedimiento:

1. Se determinará el equivalente de la moneda extranjera en dólares americanos, utilizando el tipo de cambio de cierre de la plaza de Nueva York - Estados Unidos de Norteamérica, del día anterior a la fecha en que se contrajo la obligación, disponible en un sistema de información financiera internacionalmente aceptado.
2. El monto así obtenido se convertirá a nuevos soles, utilizando el tipo de cambio promedio ponderado venta publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros en el Diario Oficial El Peruano el día en que se contrajo la obligación o, en su defecto, el último publicado.

2.2.1.3.12. Materialización de la Bancarización.

Es intención de la norma que las obligaciones que han de cumplirse mediante el pago de sumas de dinero que sean iguales o superiores a S/. 3,500 o USD 1000, sean canceladas empleando los denominados Medios de Pago previstos en la Ley.

Por su parte, la norma se torna más estricta en un determinado supuesto: la celebración de un contrato de mutuo dinerario. En este último caso, la referida Ley exige que tanto la entrega como la devolución de dinero se canalicen a través del empleo de los Medios de Pago que la Ley regula

2.2.1.3.13. Crédito Fiscal de una factura que ha sido emitida pero no pagada.

Las reglas para sustentar y deducir gastos para efectos del Impuesto a la Renta o de utilización del crédito fiscal para efectos del IGV, no se han alterado por la norma de bancarización; sólo se ha agregado un requisito adicional, que se deberá verificar al momento de realizar el pago de la obligación.

En tal sentido, si se verifica que se tiene la obligación por montos a partir de S/. 3,500 ó USD 1,000 que ha sido pagada sin utilizar un medio de pago autorizado, estará el contribuyente en falta y sujeto a la aplicación de una multa tributaria por dicha omisión.

2.2.1.3.14. Casos en se puede utilizar el efectivo como Medio de Pago.

El efectivo puede ser utilizado como Medio de Pago válido cuando el pago de sumas de dinero se cumplan en un distrito en el que no exista agencia o sucursal de una Empresa del Sistema Financiero, siempre que ocurran las siguientes condiciones:

- a. Quien reciba el dinero tenga domicilio fiscal en dicho distrito
- b. Que el pago de la suma de dinero se realice en tal distrito
- c. Que dicho pago se realice en presencia de un notario, juez de paz o fedatario autorizado por Decreto Supremo del Ministerio de Economía y Finanzas.

2.2.1.3.15. Contribuyentes con estabilidad tributaria.

Para efecto de lo establecido en la Segunda Disposición Final de la Ley, los contribuyentes que gocen del beneficio de estabilidad tributaria según la cual

no les sea de aplicación los impuestos que se creen con posterioridad a la suscripción del convenio o contrato respectivo, deberán presentar a la SUNAT, en la forma, plazo y condiciones que ésta establezca:

- a) Una declaración jurada según el modelo que se indica en el Anexo 6, y;
- b) Una copia del texto íntegro de los convenios o contratos suscritos y de cualquier modificación de los mismos.

Con dichos documentos, y siempre que el contribuyente no tenga la condición de no habido, la SUNAT emitirá una "Constancia de presentación de la declaración jurada de goce del beneficio de estabilidad tributaria", dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación.

Los contribuyentes presentarán la referida constancia a los agentes de retención o percepción.

Los agentes de retención o percepción del Impuesto deberán informar a la SUNAT, en la forma, plazo y condiciones que ésta establezca, la relación de contribuyentes que presentaron la constancia a que se refiere el numeral anterior.

La entidad que, en representación del Estado, haya celebrado convenios o contratos que conlleven el otorgamiento del beneficio de estabilidad tributaria está obligada a entregar, bajo responsabilidad, la información que SUNAT le requiera para efecto de la confirmación de la vigencia y alcances del beneficio, en la forma, plazo y condiciones que ésta señale. Si los convenios o contratos fueron celebrados por entidades estatales que a la fecha ya no existen, la obligación establecida en el párrafo precedente será cumplida por la entidad que haya asumido sus funciones o esté encargada de velar por el cumplimiento de los citados convenios o contratos.

A partir de la fecha, la entidad estatal que apruebe cualquier modificación de los convenios o contratos que conlleven el otorgamiento del beneficio de estabilidad tributaria queda obligada a informar a la SUNAT, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes:

- a. La autorización de cesión de posición contractual a favor de un tercer inversionista o la transmisión de los beneficios a alguna de las partes intervinientes en la reorganización de sociedades o empresas, de acuerdo a ley.
- b. La renuncia al régimen de estabilidad tributaria que le comunique el titular del beneficio.
- c. La rescisión o resolución del convenio o contrato.
- d. Cualquier otra modificación al mismo.

2.2.1.3.16. Contribuyentes con Inafectaciones Especiales.

Los contribuyentes a quienes no les sea de aplicación el Impuesto en virtud de lo establecido en leyes o normas con rango de ley, tal como la prevista en el artículo 114° de la Ley General, deberán presentar a la SUNAT, en la forma, plazo y condiciones que ésta establezca, una declaración jurada según el modelo que se indica en el Anexo 7.

Con dicho documento, y siempre que el contribuyente no tenga la condición de no habido, la SUNAT emitirá una "Constancia de presentación de la declaración jurada de inafectación", dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación.

Los contribuyentes que tengan la condición de no habidos deberán actualizar la información correspondiente a su domicilio fiscal, previamente a la presentación de la declaración jurada a que se refiere el primer párrafo.

Los contribuyentes presentarán la referida constancia a los agentes de retención o percepción.

2.2.1.3.17. Efectos Tributarios de la Bancarización.

El Informativo Caballero Bustamante, en su edición de noviembre 2010, en relación a los efectos tributarios de la bancarización detalla que Ahora bien,

conforme con lo prescrito en el artículo 8° de la Ley N° 28194, los pagos que se efectúen sin utilizar Medios de Pago no darán derecho a deducir gastos, costos o créditos; a efectuar compensaciones ni a solicitar devoluciones de tributos, saldos a favor, reintegros y otros beneficios tributarios, pero además deberán estar bancarizados de acuerdo a Ley.

Con relación a lo expuesto en el párrafo precedente es necesario precisar a qué se refiere la norma cuando prescribe que de realizarse los pagos sin utilizar los Medios de Pago éstos no darán derecho a “deducir” además del gasto, el costo, y para ello es necesario hacer alusión al concepto de costo aceptado para efectos de la Ley del Impuesto a la Renta, supuesto que se verifica en función al referido Principio de Causalidad, que implica considerar que los costos también inciden en resultados conforme se van utilizando, consumiendo o expirando, como es el caso del costo del activo fijo que se va imputando al gasto vía depreciación, y por ende a fin de determinar su aceptación se deberá evaluar si dicho activo se utiliza en la generación de rentas gravadas o en el mantenimiento de la fuente.

Adicionalmente cuando el artículo 8° de la Ley hace alusión al “costo” se entiende que se refiere a lo que en materia tributaria se denomina el “costo computable”, que en definitiva se torna en un gasto el cual surge cuando se produce una enajenación. En líneas generales podemos apreciar que la no utilización de los Medios de Pago acarrea la pérdida tanto del gasto como del crédito fiscal, entre otros conceptos expresamente señalados en la Ley, sobre todo si a ello se adiciona la no bancarización de dichos pagos.

2.2.1.3.18. Reparación del Gasto en el Impuesto a la Renta por efecto de la Bancarización.

El Informativo Caballero Bustamante, en su edición de noviembre 2010, manifiesta que, el inciso d) del artículo 25° del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta - LIR, dispone que no serán deducibles como costo ni como gasto aquellos pagos que se efectúen sin utilizar Medios de Pago, cuando exista la obligación de hacerlo. Por su parte, el literal a) del artículo 8° de la Ley N°

28194 a la letra reza como sigue: "a) En el caso de gastos y/o costos que se hayan deducido en cumplimiento del criterio de lo devengado de acuerdo a las normas del Impuesto a la Renta, la verificación del Medio de Pago utilizado se deberá realizar cuando se efectúe el pago correspondiente a la operación que generó la obligación". Respecto del literal arriba citado inferimos que en el supuesto que se proceda a reconocer contablemente un gasto como tal en un determinado ejercicio, pero la cancelación de la cuenta por pagar generada por dicho gasto acontezca en otro ejercicio ello no es óbice para "validar" el gasto inicialmente registrado, vale decir que, no necesariamente la obligación debe ser cancelada en el mismo ejercicio en el que se incurrió y registró el gasto, lo cual sería lo más recomendable; pero los medios de pago siempre deben estar bancarizados de acuerdo a Ley.

2.2.1.3.19. Efectos de la Falta de Bancarización.

Maza Rodríguez, J. (2010) manifiesta que debe tenerse presente que la tributación debe estar cimentada sobre la base de a verificación de lo que ha acontecido en la realidad; por lo que la determinación de la obligación tributaria no es otra cosa que, el acto de verificar si se ha producido la hipótesis de incidencia prevista en la norma, como lo indica el inciso b) el artículo 59° del Código Tributario:

Por el acto de la determinación de la obligación tributaria, la Administración Tributaria verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, identifica la deuda tributaria, señala la base imponible y la cuantía del tributo.

La determinación de la obligación tributaria está regida en base a principios que estructuran el Derecho Tributario, los cuales son necesarios seguir en la fiscalización. Conforme al Principio de Capacidad Contributiva y de Igualdad en Materia Tributaria, el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Exp.N° 53-2004- PI/TC (09.01.2003), señala que la capacidad contributiva es un principio implícito de la tributación que tiene un nexo indisoluble con el hecho

sometido a imposición, configurando el presupuesto legitimador para establecer tributos.

Por el Principio de Igualdad en materia tributaria, la sentencia recaída en el Exp. N° 5970-2006-PA/TC (12.11.2007), establece que, el Principio de Igualdad en materia tributaria tiene estrecha relación con el Principio de Capacidad Contributiva a efectos de que la carga tributaria sea directamente proporcional a la capacidad económica de los concretos particulares que se ven afectados por el tributo.

El Tribunal Constitucional, reconoce la naturaleza constitucional del Principio de Capacidad Contributiva en la sentencia recaída en el Exp. N° 33-2004-AI/TC (28.09.2004), señala que, el Principio de Capacidad Contributiva se alimenta del Principio de Igualdad en materia tributaria, de ahí que se reconoce como un principio implícito en el artículo 74° Constitución Política detalla que la capacidad contributiva es la realidad económica del contribuyente y la igualdad en materia contributiva es el trato equitativo a los contribuyentes según su capacidad contributiva.

Consecuentemente, una arbitraria determinación de la deuda, a través de resoluciones de determinación o multa, lesiona estos principios y los derechos de los contribuyentes, tal como ocurre en el caso del desconocimiento del costo, gasto o crédito fiscal, en razón a la omisión de utilizar medio de pago no se atiende a que la carga económica respete escrupulosamente la capacidad contributiva, ya que en el caso del Impuesto a la Renta no se tributará sobre rentas netas, mientras que en el caso del IGV no se tributará sobre el valor agregado.

Por tanto, determinar arbitrariamente la deuda tributaria a partir de las disposiciones de los artículos 3°, 4°, 5° y 8° de la Ley de Bancarización, vulnera el derecho de propiedad del contribuyente, al disminuir arbitrariamente e irrazonablemente su patrimonio.

2.2.1.3.20. La Bancarización y los Costos de los Servicios Financieros.

Díaz Urrea, Camilo (2014), detalla que desde hace tiempo en el Perú se viene discutiendo la necesidad de que un mayor número de personas cuente con acceso al sistema financiero tradicional como una forma de reducir la exclusión financiera y permitir que más ciudadanos puedan acceder a productos de crédito formal, y a mecanismos de ahorro donde sus recursos estén amparados por la regulación y el control que el estado ejerce sobre el sistema financiero, esto ha sido llamado “bancarización”, el término indica que los ciudadanos tengan por lo menos un producto o servicio activo con el sistema financiero, por ejemplo, una cuenta de ahorros, un seguro o un crédito. Pero a la vez que las empresas desarrollen sus actividades cumpliendo con el acceso al sistema financiero.

Otro aspecto esencial ligado a la bancarización es la educación financiera de la población, esta es entendida como la habilidad que tienen las personas para manejar adecuadamente el dinero conforme a sus ingresos, de una manera más sencilla la educación financiera es la capacidad que tienen los individuos para planear sus gastos, elaborar presupuestos personales y construir planes de ahorro para cumplir con propósitos específicos o afrontar contingencias. Esto incluye por supuesto un adecuado plan de ahorro pensional que garantice suficientes ingresos al momento del retiro.

En cuanto a la educación financiera de los colombianos los datos son aún más reveladores, la encuesta de habilidades financieras realizada por el Banco de Crédito en 2013 halló que, la mayoría de peruanos no tienen un control eficiente de sus gastos ni sabe exactamente cuanta cantidad de dinero puede gastar diariamente, a su vez el horizonte de planificación financiera del 46% de los encuestados es de máximo un mes y el restante no hace planeación financiera, las personas de ingresos bajos y los empleados informales enfrentan dificultades económicas y menos de la mitad de las personas ha tomado medidas para poder enfrentar sus gastos durante la vejez.

Otras conclusiones encontradas están relacionadas con la capacidad para calcular el interés y el valor del dinero en el tiempo, y llevar un nivel de gastos ajustado a las posibilidades económicas, en estos puntos Colombia se encuentra dentro de la media aunque con un bajo desempeño en lo referente a la constitución de fondos para imprevistos.

Las razones para que en Perú exista una baja inclusión financiera y poca educación financiera en la población son varias, entre ellas se cuentan la idiosincrasia, la cultura, y de manera más predominante el ingreso disponible, la calidad del empleo y el costo de los servicios financieros los cuales son percibidos por las personas como costosos de acuerdo con el Banco Mundial el 44,5% de las personas por fuera del sistema considera que los altos costos de los servicios bancarios les impide acceder a los mismos mientras que un 62,8% no tienen el dinero suficiente para acceder a estos servicios.

2.2.2. Los Estados Financieros.

Bejarano, Paula (2012), detalla que los estados financieros o estados contables los podemos definir como un registro formal de las actividades financieras de una empresa, persona o entidad.

En el caso de una empresa, los estados financieros básicos son toda la información financiera pertinente, presentada de una manera estructurada y en una forma fácil de entender. Por lo general incluyen cuatro estados financieros básicos, acompañados de una explicación y análisis. Estos pueden ser:

Balance de Situación:

También se conoce como un balance general o balance contable, informa sobre los activos de una empresa, pasivos y patrimonio neto o fondos propios en un punto momento dado.

Cuenta de Resultados:

También se le conoce como cuenta de pérdidas y ganancias e informa sobre los ingresos de una empresa, los gastos y las ganancias o pérdidas en un período de

tiempo. Incluye por tanto las ventas y los diversos gastos en que ha incurrido para conseguirlas.

Estado de Cambios en el Patrimonio Neto:

Explica los cambios en los fondos propios o patrimonio neto de la empresa durante el período que se examina.

Estado de flujos de efectivo:

Informa sobre los movimientos de flujos de efectivo de la empresa en contraposición con la cuenta de resultados que utiliza el criterio del devengo y no tiene en cuenta los movimientos ocasionados por la inversión y financiación.

Informe de Gestión:

Consiste en una explicación y análisis de los datos más significativos de los estados anteriores y de las decisiones que han llevado a ellos, así como de las decisiones y expectativas de la organización para el futuro

2.2.2.1. Análisis de los Estados Financieros.

El análisis de los Estados Financieros se desarrolla a través de ratios, el mismo que busca encontrar proporciones o relaciones entre dos partidas contables, obtenidas a partir de los Estados Financieros de la empresa. Los principales ratios son de liquidez, gestión, solvencia y rentabilidad.

Una forma de medir son los ratios de liquidez, que buscan medir la capacidad de una empresa para pagar deudas en el corto plazo. Las definiciones y las formulas respectivas, se presentan en el cuadro siguiente:

Ratio	Fórmula	Objetivo
Liquidez general	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$	Mide la capacidad de pagar deudas en el corto plazo
Liquidez ácida	$\frac{\text{Activo corriente} - \text{inventarios}}{\text{Pasivo corriente}}$	Mide la capacidad de pagar deudas en el plazo inmediato
Capital de trabajo neto	$\text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}$	Mide la capacidad, en terminos monetarios, de pagar deudas en el corto plazo

Por su parte, los ratios de gestión, definen el desempeño de las diferentes áreas operativas de la empresa. En el cuadro siguiente, se presentan las definiciones y las fórmulas para hallarlos.

Ratio	Fórmula	Objetivo
Rotación de cuentas por cobrar	$\frac{\text{Ventas}}{\text{Cuentas por cobrar}}$	Mide cuántas veces se logran dar y recuperar créditos al año
Rotación de proveedores	$\frac{\text{Costo de ventas}}{\text{Proveedores}}$	Mide cuántas veces se logran obtener y pagar créditos al año
Rotación de inventarios	$\frac{\text{Costo de ventas}}{\text{Inventarios}}$	Mide el número de veces que los inventarios rotan en un año.
Eficiencia uso activos	$\frac{\text{Ventas}}{\text{Activos}}$	Mide el monto de ventas generado por un sol de activos

Por su parte, los ratios de solvencia analizan las obligaciones de la empresa, tanto a corto como a largo plazo, y muestran la proporción del patrimonio que se encuentra comprometida con los acreedores. Las definiciones y las formulas respectivas, se presentan en el cuadro siguiente.

Ratio	Fórmula	Objetivo
Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo}}{\text{Patrimonio neto}}$	Mide el grado de propiedad de la empresa
Respaldo	$\frac{\text{Pasivo no corriente} + \text{Patrimonio}}{\text{Activo no corriente}}$	Mide la manera como ha financiado la empresa sus activos de largo plazo
Cobertura	$\frac{\text{UAI} + \text{depreciación}}{\text{Intereses}}$	Mide cuantas veces el efectivo generado cubre el pago de intereses

Por último, los ratios de rentabilidad, miden el rendimiento de la empresa en una unidad de tiempo (mes, trimestre, etc.) En el cuadro siguiente, se presentan las definiciones y las fórmulas para hallarlos.

Ratio	Fórmula	Objetivo
Margen bruto	$\frac{\text{Utilidad bruta}}{\text{Ventas}}$	Porcentaje de las ventas que cubre costo de ventas
Margen Neto	$\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Ventas}}$	Porcentaje de las ventas que representa la utilidad de la empresa
Rentabilidad del Activo	$\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Activo}}$	Mide la generación de rentabilidad que ofrece el activo
Rentabilidad del Patrimonio	$\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Patrimonio}}$	Mide la generación de rentabilidad que ofrece el patrimonio

2.2.2.2. Los Procesos Contables.

Roncal, M (2014) define el proceso contable como, la información contable que presenta una empresa es elaborada a través procedimientos establecidos por las normas de contabilidad o por la Autoridad Tributaria Contable, y este involucra un ciclo mediante el cual las transacciones de una empresa son registradas y resumidas para la obtención de los Estados Financieros. La contabilización de las transacciones de una empresa se lleva a cabo a través de lo que llamamos cuentas y la presentación de la información financiera de una entidad se resume en lo que llamamos rubros. (p.32)

Montealegre, F (2012) añade que , la Contabilidad se encarga de ordenar, clasificar, registrar y analizar las operaciones económicas de la empresa, a través de libros, documentos, formatos, cálculos. Esa información procesada permite dar a conocer los resultados de la empresa en un período determinado. (p.13)

La contabilidad como proceso se inicia con la realización de la actividad contable que es la acción realizada que tiene como característica principal que puede ser

valorada en términos monetarios. El registro de una operación contable debe estar sustentado con un documento que respalde la operación que se ha realizado y donde se muestre los datos importantes tales como el importe, la fecha (Montealegre, F, 2012, p.13)

Roncal, M (2014) , indica que el proceso contable está formado por los siguientes pasos:

- Registrar las transacciones en el diario general
- Pasar la información del diario general al mayor general.
- Obtener la balanza de comprobación
- Registrar los asientos de ajustes
- Registrar los asientos de ajuste
- Obtener la balanza de comprobación ajustada
- Formular los estados financieros
- Hacer los asientos de cierre
- Obtener la balanza de comprobación después del cierre

2.2.2.3.El ciclo del Proceso contable

Montealegre, F (2012), indica que el proceso contable surge en la Contabilidad como consecuencia de reconocer una serie defunciones o actividades eslabonadas entre sí, que termina en el objetivo de la propia contabilidad, es decir en la obtención de la Información financiera. (p.15)

Para obtener la Información financiera, es necesario establecer primeramente un Sistema por medio del cual sea posible el tratamiento de los datos, desde su obtención hasta su presentación en términos de información terminada. Esta fase del Proceso Contable se denomina Sistematización. Posteriormente se requiere cuantificar los elementos que intervienen en las transacciones financieras en términos de unidades monetarias, de acuerdo con las reglas de cuantificación contenidas en la Teoría Contable. Dicha Cuantificación constituye la segunda fase denominada Valuación. (Montealegre, F, 2012, p. 15)

Una vez valuados los datos financieros, es necesario someterlos a un tratamiento por medio de instrumentos específicos, con el fin de captarlos, clasificarlos, registrarlos, calcularlos y sistematizarlos de manera accesible para sus usuarios. Esta fase recibe el nombre de Procesamiento. La información plasmada en los Estados Financieros debe analizarse e interpretarse, con el objeto de conocer la influencia que las transacciones celebradas por el ente económico tuvieron sobre su situación financiera. Como consecuencia de dicho análisis e interpretación, se emite una calificación sobre el efecto que las transacciones celebradas por el ente económico consignada en los Estados Financieros tuvieron sobre la situación financiera y económica. ((Montealegre, F, 2012, p. 15)

2.2.2.4.Principales Contribuyentes.

Santiago Basombrío, Carlos (2012), determina en relación a los Principales Contribuyentes que, se trata de la calificación que la SUNAT otorga a los contribuyentes que, con el pago de sus impuestos, conforman los tributos internos que este organismo recauda. Lo que más salta a la vista es que, del total de 2'421,000 contribuyentes inscritos, la Administración Tributaria nos dice que 14,800 son Principales Contribuyentes, el 0,6% del total.

Los Principales Contribuyentes representan nada menos que el 85% de la recaudación de impuestos en el país. Pero, ésta recaudación incluye los impuestos directos (renta) e indirectos (IGV, Impuesto Selectivo al Consumo y otros). Por ello, es indicativa de la composición de la recaudación, pero no de la contribución de las empresas principalmente de los Principales Contribuyentes.

Los Principales Contribuyentes son el vértice de la pirámide de contribuyentes, mientras que su base está conformada por los Medianos y Pequeños Contribuyentes. SUNAT cuenta con un mecanismo de control de recaudación para cada segmento de contribuyentes, sustentado en el principio de equidad vertical según el cual cada contribuyente paga impuestos de acuerdo con su verdadera capacidad contributiva. Por ello, cuenta con sistemas de control

diferentes tanto para los Principales Contribuyentes como para los Medianos y Pequeños Contribuyentes.

2.2.2.5. SIRAT: Sistema de Principales Contribuyentes.

Mediante el Sistema SIRAT se controla la recaudación de los Principales Contribuyentes. Este sistema garantiza la calidad de la información desde el momento en que ésta es capturada, verificada y reliquidada en línea.

Además, efectúa un control de la SUNAT para promover el cumplimiento voluntario de saldos deudores y de infracciones, y detecta omisos a la presentación. Finalmente, el sistema permite la emisión automática de los valores por infracciones u omisiones al pago.

2.2.2.6. Las Obligaciones Tributarias.

2.2.2.6.1. ¿Qué es una Obligación Tributaria?

Bejarano, Paula (2012) menciona que de acuerdo al Código Tributario, se define como, el vínculo jurídico establecido en la ley al verificarse el supuesto de hecho descrito en ella, en virtud del cual una persona (sujeto pasivo o deudor) se encuentra en la necesidad de dar una prestación pecuniaria determinada a otra persona que ejerce la potestad tributaria (sujeto activo o acreedor), que se encuentra en posición de exigirla, aun coercitivamente.

2.2.2.6.2. Características de la Obligación Tributaria.

Bejarano, Paula (2012), identifica las siguientes características de la Obligación Tributaria:

- a. Vínculo jurídico. Crea derechos y obligaciones que en teoría son recíprocos.
- b. Fuente única: La ley, es decir sólo una Ley crea una obligación tributaria

- c. Debe existir verificación supuesto de hecho descrito en la ley, llamado hecho gravado. Esta es la fuente inmediata (la ley es mediata) de la obligación tributaria. El hecho gravado puede consistir en: Hecho económico, acto jurídico, o un hecho material. En la práctica se trata de un hecho material, seguido de un acto jurídico que tiene connotación económica
- d. Existencia de dos sujetos, que pueden ser:
 - Sujeto pasivo o deudor: es el contribuyente que tiene la obligación de realizar una prestación pecuniaria determinada
 - Sujeto activo o acreedor: que tiene derecho a exigir el pago de la prestación pecuniaria.
- e. Objeto de la obligación: Es dar una suma de dinero. (No así las obligaciones accesorias, que generalmente son de hacer, y que no tienen por objeto el pago de impuestos, sino que la mejor fiscalización del contribuyente por parte del Sistema tributario y constituye la obligación informar inicio de actividades, modificaciones en la conformación de las personas jurídicas, obligación de declarar impuestos, etc.).

2.2.2.6.3. Elementos de la Obligación Tributaria.

Bejarano, Paula (2012) detalla que los elementos de la Obligación Tributaria son:

a. Sujeto de la Obligación Tributaria.

Hay que distinguir:

- Sujeto activo o acreedor: Ejerce la potestad tributaria por mandato de la ley. (Fisco)
- Sujeto pasivo o deudor o contribuyente: Es la persona obligada a cumplir la obligación tributaria. El concepto de la ley es amplísimo, comprende sociedades de hecho, comunidades, sucesiones hereditarias, etc. El Estado también puede serlo, cuando despliega actividades en el ámbito del derecho privado (empresas del estado, pero tiene exenciones)

b. Objeto de la obligación tributaria.

- Objeto del Tributo o del Impuesto: Supuesto de hecho o hecho gravado

- Objeto de la obligación tributaria: La cosa debida, que es una *obligación de dar*.
- Base imponible: Monto o valor del hecho gravado sobre el cual se aplica la tasa
- Tasa: Porcentaje que se aplica a la base imponible para determinar el monto de la obligación tributaria

c. Causa de la obligación tributaria.

Causa mediata: La Ley

Causa inmediata: Hecho gravado

2.2.2.6.4. Cultura Tributaria.

Según Armas, María y Colemanares, Mirian (2009), la cultura tributaria se entiende como un conjunto de valores, actitudes y conocimientos adquiridos por los miembros de una sociedad respecto a la tributación, con observancia de las leyes vigentes que rigen la conducta del ser humano, como sujeto capaz de ejercer y responder ante las obligaciones tributarias que del mismo devenga, es decir, este comportamiento debe ser visto no tanto como una obligación sino más bien como el deber de coadyuvar en función de resolver las necesidades de un país.

La cultura tributaria es indispensable en toda sociedad, puesto que es la manera de vivir juntos, moldea el pensamiento, la imagen y el comportamiento, de manera que el sujeto pasivo pueda cumplir de manera voluntaria con las obligaciones tributarias.

Para llegar a esto, debe lograrse una educación tributaria en todos los estratos sociales en modo de fortalecer aspectos importantes en un ser humano como lo son las creencias, actitudes, comportamientos y conocimientos acerca de los deberes pero también de los derechos que otorgan las leyes en materia tributaria.

Con respecto al punto de las normas legales y sanciones, define a las normas legales como reglas acerca de lo que debe o no debe hacer el individuo dentro de

una sociedad y por su parte la sanción es un castigo que se le impone al infractor mediante una pena o multa por el quebrantamiento de una ley o norma.

2.3. Definición de términos básicos.

De acuerdo al Glosario de Tributos Internos que se aprecia en el portal electrónico del Ministerio de Economía y Finanzas, definimos los siguientes términos:

Administración tributaria.

Es una entidad del ejecutivo nacional encargada de hacer cumplir funciones, verificar y fiscalizar el cumplimiento de las leyes tributarias, es decir es la encargada de controlar impuestos y tasas del país.

Acreedor tributario.

Es aquél a favor del cual debe realizarse la prestación tributaria. El Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, son acreedores de la obligación tributaria, así como las entidades de derecho público con personería jurídica propia, cuando la ley les asigne esa calidad expresamente.

Contribuyente.

Es aquél que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria

Crédito Fiscal.

El crédito fiscal está constituido por la suma de los montos de IGV que se consignan por separado en los comprobantes de pago que respaldan las operaciones gravadas, tales como la venta de bienes, la prestación de servicios, los contratos de construcción, la importancia de bienes o la utilización en el país de servicios, prestados por no domiciliados.

Cuenta.

Se denomina a la cuenta abierta bajo cualquier denominación en una Empresa del Sistema Financiero, que abarque las obligaciones derivadas de la captación de recursos de terceros mediante las diferentes modalidades. Se incluye a las cuentas sobregiradas.

Deducción Fiscal.

Es una reducción de los ingresos sujetos a tributos, por diversos conceptos, en especial los gastos incurridos para producir ingresos.

Depósito en cuenta.

A la acreditación de dinero en una cuenta determinada, sea que provenga de la entrega de dinero en efectivo o de la liquidación de un instrumentos financiero. No comprende los instrumentos financieros entregados en custodia o garantía.

Declaración tributaria.

Es la manifestación de hechos comunicados a la Administración Tributaria en la forma y lugar establecidos por Ley, Reglamento, Resolución de Superintendencia o norma de rango similar, la cual podrá constituir la base para la determinación de la obligación tributaria.

Deuda tributaria.

Es aquella compuesta por el tributo, las multas y/o los intereses. A su vez, los intereses comprenden el interés moratorio por el pago extemporáneo del tributo, el interés moratorio aplicable a las multas y el interés por aplazamiento y/o fraccionamiento de pago.

Deudor tributario.

Es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable

Domicilio fiscal.

El domicilio fiscal es el lugar fijado dentro del territorio nacional para todo efecto tributario; sin perjuicio de la facultad del sujeto obligado a inscribirse ante la Administración Tributaria de señalar expresamente un domicilio procesal en cada uno de los procedimientos regulados en el Libro Tercero del presente Código Tributario.

Domicilio Procesal.

El domicilio indicado por el contribuyente, el mismo que deberá estar ubicado dentro del radio urbano que señale la Administración Tributaria.

Evasión.

Es un delito, en su lucha contra la evasión, la SUNAT ha detectado que muchas veces las cifras que contienen las declaraciones de algunos contribuyentes no reflejan su realidad económica y son una suerte de “espejismo tributario” para evadir el pago de impuestos.

Gasto Tributario.

Ingresos que el Estado deja de percibir al otorgar concesiones tributarias, que benefician de manera particular a algunos contribuyentes, actividades o regiones y que tienen por objetivo financiar determinadas políticas públicas.

Giro.

A la autorización para que la Empresa del Sistema Financiero debite en la cuenta del ordenante un determinado importe, para ser abonado en otra cuenta del propio ordenante o en la cuenta de un tercero beneficiario, en la misma plaza o en otra distinta. La operación puede ser realizada por la Empresa del Sistema Financiero que recibió la orden, o por otra a quien ésta le encargue su realización.

Impuesto a la Renta.

El Impuesto a la Renta es un tributo que se determina anualmente y considera como “ejercicio gravable” aquel que comienza el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

Impuesto General a Las Ventas.

Es el tributo que grava toda la transferencia de bienes y prestación de servicios. Excepto recibos por honorarios y recibo por arriendo y sub arriendo.

Multa.

Sanción pecuniaria (pago en dinero) que se aplica por la comisión de infracciones.

Orden de pago.

A la que permite a su titular pagar con cargo a los fondos que mantiene en cualquiera de sus cuentas establecidas en la Empresa del Sistema Financiero que la emitió.

Pago.

Es la forma común de extinción de la obligación tributaria.

Pago indebido.

Aquel que se efectuó por error de hecho o de derecho.

Tarjeta de débito.

A la que permite a su titular pagar con cargo a los fondos que mantiene en cualquiera de sus cuentas establecidas en la Empresa del Sistema Financiero que la emitió.

Transferencia.

A la autorización para que la Empresa del Sistema Financiero debiten la cuenta del ordenante un determinado importe para ser entregado a un beneficiario en la misma plaza o en otra distinta. La operación puede ser realizada por la Empresa del Sistema Financiero que recibió la orden o por otra a quien ésta le encargue su realización.

Tributo.

Prestación generalmente pecuniaria que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio, en virtud de una ley, para cubrir gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines. El término genérico tributo comprende los impuestos, contribuciones y tasas.

CAPITULO III: METODOLOGIA

3.1 Tipo de investigación.

Nuestra investigación es Aplicada; pues basada en las teorías de las ciencias contables aplicadas a la tributación, se identificarán todos los aspectos relacionados a las variables en estudio, en especial las implicancias de la no bancarización y su influencia en los estados financieros. Se tomará como unidad de análisis a la Empresa Televisión San Martín SAC y al total de la población de PRICOS para inferir los resultados obtenidos; en función de lo especificado por Abanto, Walter (2014) en su libro “Diseño y Desarrollo del Proyecto de Investigación” por la Universidad César Vallejo.

3.2. Nivel de investigación.

De acuerdo a lo estipulado por Abanto, Walter (2014) en su libro “Diseño y Desarrollo del Proyecto de Investigación, el nivel de la investigación es Explicativa, pues el tipo de estudio a realizar busca encontrar la incidencia de la bancarización en los estados de situación financiera y de resultados integrales, es decir buscará identificar el porqué de los hechos, estableciendo relaciones de causa-efecto.

3.3. Población, muestra y unidad de análisis.

3.3.1. Universo.

Se tendrá como universo de análisis de los datos a los principales contribuyentes del distrito Tarapoto, que según la Información de la Oficina de SUNAT – Tarapoto son 72 contribuyentes, pues la Empresa Televisión San Martín corresponde a este grupo de contribuyentes.

3.3.2. Población.

La población está conformada todos los trabajadores del área administrativa y contable, así como los directivos y accionistas de la Empresa Televisión San Martín SAC, esto para la aplicación de la Entrevista Semi estructurada.

La revisión contable y tributaria y su incidencia en los Estados financieros está referida a la Empresa Televisión San Martín SAC, por tanto la población está constituida por toda la información de los Estados Financieros y los documentos fuente que lo originan.

3.3.3. Muestra.

El muestreo aplicado a la presente investigación es el muestreo aleatorio discrecional en función del nivel de participación en la parte administrativa – contable – gerencial de la Empresa Televisión San Martín SAC.

Para la aplicación de la Entrevista Semi Estructurada que nos permita conocer las percepciones y análisis del personal directivo y accionistas de la Empresa Televisión San Martín SAC, se entrevistará a por lo menos 4 personas que son: El Gerente General, el Jefe de Administración, el Jefe de Contabilidad y un trabajador del Área Contable, de preferencia un profesional de contabilidad.

Para el análisis de los estados financieros se tomará una muestra os procesos contables y tributarios, el mismo que incluye la revisión de todos los documentos contables de dicha empresa.

3.4. Tipo de diseño de investigación.

Lo que se busca es recoger información relacionada con el objeto de estudio, en este caso la aplicación de la normativa tributaria de la bancarización y su influencia en los estados financieros de los principales contribuyentes del distrito Tarapoto, no presentándose la administración o control de un tratamiento específico, en la que producto del trabajo se influya en los valores a ser obtenidos.

Por tanto, de acuerdo a lo expresado por Abanto, Walter (2014) en su libro “Diseño y Desarrollo del Proyecto de Investigación” corresponde a un Diseño no experimental Transversal, pues se plantea recolectar datos en un solo momento, en

un tiempo único, con el propósito de describir las variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado.

En ese sentido el diseño presenta la siguiente explicación gráfica:



Donde:

M: Muestra con quien(es) vamos a realizar el estudio.

En este caso con la parte administrativa contable, Directivos y accionistas de los principales contribuyentes del distrito Tarapoto.

X: Bancarización

Y: Estados financieros

3.5. Métodos de investigación

Predominará en la investigación el método Inductivo, pues el análisis de las variables para contrastar la hipótesis parte de un marco específico de referencia hacia algo en general, permitiendo de esa manera deducir de lo específico a lo general, de lo individual a lo general.

Es decir sobre la base de los resultados obtenidos en la evaluación de los procesos contables de la Empresa Televisión San Martín SAC y contrastados éstos con los valores obtenidos de la Entrevista Semi estructurada se hará una inferencia de datos para poder generalizar la información.

3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.6.1. Recolección de datos.

La recolección de datos se efectuó en las oficinas de la Empresa Televisión San Martín SAC, esto para la fuente primaria y en Instituciones Públicas y Privadas para las fuentes secundarias.

En las oficinas de la Empresa Televisión San Martín, se efectuó una revisión de los documentos y libros contables, así como la información financiera y tributaria existente.

Para ello se utilizó la Técnica de Fichaje de Datos Técnicos y la Entrevista Semi-Estructurada.

3.6.2. Análisis de datos.

Se utilizará como herramienta para la interpretación y análisis de datos, la estadística aplicada, desarrollando tablas de frecuencias, media, cuadro de cajas para cada una de las variables en estudio, y sobre ello inferir el nivel de relación que tienen, contando con el soporte informático de herramientas como el Excel y G-Stat.

También se utilizará el análisis documental, haciendo un comparativo de los resultados en función del Marco Teórico.

3.6.3. Elaboración del informe.

La redacción del Informe Final se efectuará utilizando un procesador de textos de Word, el mismo que se efectuará una vez concluida el Análisis de Datos.

3.7. Técnicas de procesamientos y análisis de datos

Cuadro N° 03
Instrumentos de investigación

Técnica	Instrumento	Finalidad
Fichaje de Datos Técnicos	Ficha de Datos Técnicos	Tiene como finalidad registrar los datos referidos a los aspectos contables en relación a gastos no bancarizados en los estados financieros, teniendo como parámetro los indicadores de las variables en estudio.
Entrevista Semi estructurada	Guía de entrevista semi estructurada	Tiene como finalidad en base a ítems las que además contienen preguntas abiertas para recoger las opiniones de los directivos, gerentes y trabajadores del área administrativa – contable referida a las variables en estudio
Análisis Documental	Guía de análisis documental.	El análisis documental de la bibliografía de investigación consiste en la revisión de los informes publicados sobre estudios del tema de investigación que presentan datos importantes.

CAPITULO IV: RESULTADOS Y DISCUSIONES

4.1. Resultados descriptivos

4.1.1. Estados Financieros de la Empresa Televisión San Martín SAC

4.1.1.1. Estado de Situación Financiera

Cuadro N° 04

Estado de Situación Financiera de la Empresa TV SAN SAC

TELEVISION SAN MARTIN SAC			
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA			
31/12/2015			
	2015		2015 BANCARIZADO
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE			
Efectivo	56,837.00		0.00
Cuentas por cobrar comerciales, netas	237,685.00		237,685.00
Suministros	296,422.00		296,422.00
Credito Fiscal IGV + Renta	274,827.00		274,827.00
Cargas Diferidas Corriente	22,948.00		22,948.00
Total del Activo Corriente	888,719.00		831,882.00
ACTIVO NO CORRIENTE			
Inmueble, maquinaria y equipo	7,440,676.00		7,440,676.00
Depreciacion y Amortizacion Acumulada	-2,489,775.00		-2,489,775.00
Cargas Diferidas no Corriente	705,351.00		705,351.00
Total del Activo no Corriente	5,656,252.00		5,656,252.00
TOTAL DE ACTIVO	6,544,971.00		6,488,134.00
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			
Tributos por pagar	12,872.00		12,872.00
Remuneraciones por pagar	38,427.00		38,427.00
Proveedores	46,388.00		46,388.00
Cuentas por pagar diversas - corriente	1,018,702.00		1,112,425.76
TOTAL DE PASIVO NO CORRIENTE	1,116,389.00		1,210,112.76
PASIVO NO CORRIENTE			
Cuentas por pagar diversas - no corriente	3,905,260.00		3,905,260.00
TOTAL DE PASIVO NO CORRIENTE	3,905,260.00		3,905,260.00
TOTAL PASIVO	5,021,649.00		5,115,372.76
PATRIMONIO NETO			
Capital	727,244.80		727,244.80
Reserva Legal	18,799.00		18,799.00
Resultados acumulados	12,486.00		12,486.00
Resultado del periodo	685,253.80		614,231.44
Total de patrimonio neto	1,443,783.60		1,372,761.24
TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO NETO	6,465,432.60		6,488,134.00

4.1.1.2. Estado de Resultados Integrales

Cuadro N° 05

Estado de Resultados Integrales de TV SAN SAC

TELEVISION SAN MARTIN SAC			
ESTADO DE RESULTADOS			
31/12/2015			
	2015		2015 BANCARIZADO
VENTAS NETAS (Ingresos operacionales)	6,750,867.00		6,750,867.00
TOTAL DE INGRESOS BRUTOS	6,750,867.00		6,750,867.00
Costo De Venta	-3,456,472.00		-3,456,472.00
UTILIDAD BRUTA	3,294,395.00		3,294,395.00
GASTOS OPERACIONALES			
GASTOS DE ADMINISTRACION	2,160,879.00		2,262,339.52
GASTOS DE VENTAS			
UTILIDAD OPERATIVA	1,133,516.00		1,032,055.48
OTROS INGRESOS (GASTOS)			
DESCUETOS, REBAJAS Y BONIFICACIONES OBTENIDAS			
CARGA EXCEPCIONALES			
CARGAS FINANCIERAS	154,582.00		154,582.00
RESULTADOS ANTE DE PARTICIOACION E IMPUESTO	978,934.00		877,473.48
IMPUESTO A LA RENTA	293,680.20		263242.044
UTILIDAD DEL EJERCICIO	685,253.80		614,231.44

4.1.1.3.Pagos realizados sin utilizar la Bancarización.

Cuadro N° 06

Pagos realizados sin utilizar la Bancarización

FEC HA	TIPO COMP.	N° DE COMP.	PROVEEDOR	SERVICIO/ BIEN ADQUIRID O	V.VENTA
06-02	Fact.	0001- 000789	Aquinos Gráficos S.A.C.	Gigantografí a	4,152.54
12-02	Fact.	0001- 000047	Motors Show Tarapoto	Repuestos	4,775.00
			TOTAL FEBRERO		8,927.54
03-04	Fact.	0001-00511	Consortio & Asociados S.A.C	Motocicleta	4,190.00
15-04	Fact.	0001- 071152	Grifo Latino EIRL	Combustible	7,635.00
			TOTAL ABRIL		11,825.00
10-07	Fact.	0001- 000542	Krotón S.A.C	Cable Coaxial	5,250.00
31-07	Fact.	0001- 072985	Inversiones Oro Negro SAC	Combustible	15,960.00
			TOTAL JULIO		21,210.00
12-09	Fact.	0001- 0001267	Carpil Inversiones S.A.C	Señal	10,854.53
21-09	Fact.	021-10266	Electro servicios Dávila S.A.C	Instalaciones eléctricas	16,453.00
			TOTAL SETIEMBRE		27,307.53
18-10	Fact.	0001-00963	Multi Play Telecomunicaciones S.A.C	Fibra Óptica	6,750.24
22-10	Fact.	001-073983	Inversiones Oro Negro SAC	Combustible	9,538.00
			TOTAL OCTUBRE		16,288.24
30-11	Fact.	0001-00843	Scientific Satelital S.A.C	Cable Coaxial	15,902.21
			TOTAL NOVIEMBRE		15,902.21

*Fuente: Información de la empresa
Elaborado propia*

4.1.2. Resultados de la Entrevista Semi-estructurada al Gerente de la Empresa Televisión San Martín SAC.

4.1.2.1. Conocimiento de la Normativa de Bancarización.

A la pregunta relacionada al nivel de conocimiento de la Bancarización el Gerente de TVSAM SAC manifiesta que la conoce en un nivel de Mucho y al solicitarle explique las razones de dicho conocimiento y explicita las razones manifiesta:

- Es una norma que obliga que las operaciones financieras que realiza la empresa como parte de sus actividades del giro del negocio lo efectúe utilizando un medio de pago autorizado por la Superintendencia de Banca y Seguros, de preferencia un banco.
- También manifiesta que esta obligación sólo aplica para montos superiores a S/ 3000.0 o US\$ 10000.0
- Finalmente expresa que si las operaciones financieras se ejecutan sin utilizar un medio de pago, pueden ser pasibles de sanciones por la SUNAT e incluso dichos gastos no ser reconocidos al momento de presentar los estados financieros para el pago de tributos.

4.1.2.2. Aplicación de la Normativa de Bancarización en la Empresa Televisión San Martín SAC.

A la pregunta sobre el nivel de aplicación de la normativa de bancarización en la Empresa el Gerente manifiesta que esa se aplica de manera regular en las actividades financieras y contables de la empresa.

Al solicitarle la fundamentación de la pregunta manifiesta que:

- Aun cuando se tiene pleno conocimiento de la Ley de Bancarización algunas compras y/o pago a proveedores por los apuros o la rapidez en que se necesita que las acciones ocurran se efectúan los pagos sin bancarizar.
- Es una norma que si bien prevé el lavado de activos, esta no siempre tiene una plena aplicación y siempre hay excepciones en su aplicación, aun cuando la norma a veces lo prohíbe.

4.1.2.3. Efectos tributarios de la bancarización en la Empresa Televisión San Martín SAC

A la pregunta del nivel de conocimiento de los efectos tributarios de la bancarización en la Empresa TVSAM, el Gerente manifiesta que conoce a un nivel de Mucho dichos efectos.

A la pregunta de la fundamentación de su respuesta detalla:

- La SUNAT aplica multas por presentar los estados financieros con gastos no bancarizados
- Muchas veces la SUNAT producto de detectar gastos no bancarizados efectúa una auditoría a la empresa involucrada
- Los estados financieros son rechazados por la SUNAT
- También se puede decir que a partir de cumplir la norma tributaria de bancarización se crea un buen ambiente tributarios mejorando la cultura tributaria al interno y externo de la empresa
- Sin embargo es preciso mencionar que la SUNAT sino lo evidencia no existe ninguna sanción sobre el tema.

4.1.2.4. Procedimientos para aplicar la Bancarización en la Empresa Televisión San Martín SAC

A la pregunta de que si en la Empresa TVSAM SAC existen procedimientos para aplicar la bancarización la respuesta es afirmativa, basando su afirmación en los siguientes aspectos:

- Existe una directiva interna de aplicación de normas tributarias
- Dentro de dicha directiva existe un capítulo destinado a la aplicación de la bancarización en las acciones financieras y contables de la empresa
- Además se ha distribuido al personal involucrado en el tema un compendio de Normas Tributarias referidas a la bancarización y otros procedimientos tributarios.

4.1.2.5. Fiscalización de la Autoridad Tributaria referida a la Bancarización a la Empresa Televisión San Martín SAC.

A la pregunta si la Empresa TVSAM SAC ha tenido fiscalización de la Autoridad Tributaria por aspectos referidos a la bancarización la respuesta fue positiva, indicando que ha recibido dos procesos de fiscalización en los últimos tres años.

4.1.2.6. Sanciones por la Administración Tributaria referida a la Bancarización en la Empresa Televisión San Martín SAC.

La pregunta referida a que si la Empresa TVSAM SAC ha recibido sanciones por la Administración Tributaria referida a la bancarización, la respuesta fue afirmativa, manifestando que sanción fue la aplicación de una multa equivalente a 2 UIT.

La tipología de las sanciones hacia la empresa TVSAM SAC fueron por deducciones de gastos no bancarizados reportados en los estados financieros de la empresa, esto porque se efectuó pagos a proveedores sin utilizar medios de pago, es decir de forma directa y en efectivo.

4.1.2.7. Ventajas de la aplicación de la Bancarización en la Empresa Televisión San Martín SAC.

La pregunta referida a que si aplicación de la bancarización en la Empresa TVSAM SAC reporta ventajas, la respuesta fue afirmativa. Al solicitarle la valoración de las ventajas manifiesta que ayuda a generar una cultura tributaria en la empresa tanto al interno como externo, permite controlar la evasión tributaria, ayuda a prevenir el lavado de activos, ayuda en el control de gastos de la empresa.

Sin embargo también es necesario comentar que limita muchas acciones que en el mercado son desarrolladas de manera informal.

4.1.2.8. Efectos de aplicar la bancarización en la Empresa Televisión San Martín SAC que sirven para evitar observaciones por la SUNAT.

La pregunta de cuáles son los efectos de aplicar la bancarización en la empresa TVSAM SAC que sirven para evitar observaciones por la SUNAT manifestó que para evitar esto se debe aplicar estrictamente la normativa de bancarización, además de contar con un manual de procedimientos, además de contar con buenos profesionales en el campo contable..

4.2. Resultados explicativos.

4.2.1. Estados Financieros de la Empresa Televisión San Martín SAC.

4.2.1.1. Estado de Situación Financiera.

El Cuadro N° 04 muestra los resultados del Estado de Situación Financiera de la Empresa Televisión San Martín SAC, el mismo que muestra los siguientes resultados.

El Activo en el año 2015 asciende a S/ 6'544,971 y el bancarizado fue de S/.6'488,134.

El Activo para el año 2015 está distribuido en Activo Corriente con un monto que asciende a S/ 888,719.0 y el Activo No Corriente a S/. 5'656,252.0

El Activo Corriente en el año 2015 se encuentra constituido por Efectivo con S/ 56,837.0; Cuentas por Cobrar Comerciales Netas con S/ 237,685.0; Suministros con S/ 296,422.0, Crédito Fiscal IGV + Renta con S/ 274,827.0; Cargas Diferidas corriente con S/. 22,848.00.

El Activo No Corriente en el año 2015 se encuentra constituido por Inmueble, Maquinaria y Equipo con S/ 7'440,676.0; Depreciación y Amortización Acumulada con S/ -2,489,775.0; Cargas Diferidas No Corriente con S/ 705,351.0.

El Pasivo asciende a un total de S/ 5'021,649.0, donde el Pasivo Corriente asciende a S/ 1'116,389.0 y el Pasivo No Corriente a S/ 3'905,260.0.

El Pasivo Corriente se encuentra distribuido por Tributos por Pagar con S/ 12,872.0; Remuneraciones por Pagar con S/ 38,427.0, Proveedores con S/ 46,388.0; Cuentas por Pagar Diversas – Corriente con S/ 1'018,702.0.

El Pasivo No Corriente se encuentra distribuido por Cuentas por Pagar Diversas – NO Corriente con S/ 3'905,260.0.

El Patrimonio asciende a S/ 1'309,180.2, el mismo que se encuentra distribuido en Capital S/ 727,244.80; Reserva Legal con S/ 18,799.0; Resultados acumulados con S/ 12,486.0; Resultado del Periodo con S/. 764,792.2

4.2.1.2. Estado de Resultados Integrales.

El Cuadro N° 05 nos muestra el Estado de Resultados Integrales al 31 de Diciembre de 2015 donde al 2015 el Valor de las Ventas Netas (Ingresos operacionales) asciende a S/ 6'750,867.

El Costo de Ventas en el 2015 fue de S/ 3'456,472.00. La Utilidad Bruta para el año 2015 fue de 3'294,395.0.

Los Gastos Operacionales comprenden los Gastos de administración el mismo que en el 2015 representa S/ 2'160,879.0 y en el Bancarizado de S/ 2'262,339.52, con una variación porcentual de 4.70%.

La Utilidad Operativa en el año 2015 fue de S/ 1'113,516.0 y en el Bancarizado de S/ 1,032,055.48, con una variación porcentual de 7.89%

Las Cargas Excepcionales en el 2015 fue de S/ 0.00 y en el Bancarizado de S/ 0.00; mientras que las Cargas Financieras en el año 2015 fue de S/ 154,582.00 y en el Bancarizado fue de 154,582.0 con una variación porcentual de 0%

Los Resultados antes de Participación e Impuestos en el año 2015 fue de S/ 978,934.00 y en el Bancarizado de s/ 877,473.48, con una variación porcentual de 11.56%

La Utilidad del Ejercicio fue en el 2015 de S/ 685,253.80 y en el Bancarizado fue de S/ 614,231.44 con una variación porcentual de 11.56%.

4.2.1.3. Pagos realizados sin utilizar la Bancarización.

El Cuadro N° 06 nos muestra los pagos realizados en el 2015 sin utilizar la bancarización, el mismo que en el mes de febrero corresponde al pago de 2 proveedores con un monto de S/ 8,927.54; en el mes de abril con pago a 2 proveedores con un monto de S/ 11,825.0; en el mes de Julio al pago de 2 proveedores por un monto de S/ 21,210.0; en el mes de Setiembre al pago de 2 proveedores por un monto de S/. 27,307.53; en el mes de octubre con el pago de 2 proveedores por un monto de S/ 16,288.24; y en el mes de Noviembre con el pago a un proveedor por el monto de S/ 15,902.21.

Los pagos corresponden a servicios de elaboración de gigantografía (1 pago); compra de Repuestos (1 pago), compra de Motocicleta (01 pago), Compra de combustible (03 pagos), servicio de Cable coaxial (2 pagos), Servicio de señal (1 pago) y servicio de Instalaciones eléctricas (1 pago).

4.2.2. Resultados de la Entrevista Semi estructurada al Gerente General de la Empresa Televisión San Martín SAC.

4.2.2.1. Conocimiento de la Normativa de Bancarización.

El Gerente General de la Empresa Televisión San Martín SAC, nos indique que el nivel de conocimiento que tiene de la norma de bancarización es bastante elevada, pues describe con mucha solvencia los conceptos de la norma, sus implicancias, y sobre todo el procedimiento de aplicación dentro del funcionamiento financiero y contable de la empresa que tiene a su cargo.

4.2.2.2. Aplicación de la Normativa de Bancarización en la Empresa Televisión San Martín SAC.

Las respuestas dadas a esta pregunta nos indican que si bien el Gerente General tiene conocimiento pleno y suficiente de la norma referida a la bancarización, la aplicación de la normativa al interno de la Empresa TVSAM SAC no se desarrolla en su plenitud y utilizan formas para justificar su no aplicación.

Esto por ejemplo se evidencia cuando manifiestan que muchas veces se obvia la bancarización en algunas compras y/o pago a proveedores por los apuros o rapidez en que se necesita que las acciones ocurran. Sin embargo es consciente que esta norma previene el lavado de activos, como un mecanismo de prevención.

4.2.2.3. Efectos tributarios de la bancarización en la Empresa Televisión San Martín SAC

El Gerente General de la Empresa TVSAM SAC las respuestas que brinda sobre el conocimiento de los efectos tributarios de la bancarización en la gestión de su empresa, podemos afirmar que tiene conocimiento pleno de los efectos, pues manifiesta que el principal efecto es la aplicación de sanciones pecuniarias, pero también sanciones administrativas como el rechazo de los estados financieros que se presentan a la SUNAT.

Desde el punto de vista de los aspectos relacionados al reconocimiento de la empresa por la colectividad, manifiesta que el hecho de cumplir la norma tributaria, no sólo lo relacionado con la bancarización sino todas las normas en general generan confianza en sus clientes y fomenta una cultura tributaria favorable para la empresa.

4.2.2.4. Procedimientos para aplicar la Bancarización en la Empresa Televisión San Martín SAC

El Gerente General de la Empresa TVSAM SAC de las respuestas dadas podemos afirmar que conoce los procedimientos para aplicar la bancarización, y ha implementado mecanismos y/o procedimientos para su aplicación, es así que menciona que existe una directiva interna de aplicación de normas tributarias, donde unos de los capítulos está destinado los procesos de aplicación de la bancarización en las acciones financieras y contables.

Por otro lado, también manifiesta que el personal cuenta con un compendio de Normas Tributarias.

4.2.2.5. Fiscalización de la Autoridad Tributaria referida a la Bancarización a la Empresa Televisión San Martín SAC

Los procesos de fiscalización por la Administración Tributaria referida a la bancarización que ha tenido la Empresa TVSAM SAC, el Gerente de la Empresa TVSAM SAC manifiesta una respuesta afirmativa, lo que implica que muchas de su conocimiento sobre la bancarización procede de haber palpado de manera directa los procesos administrativos y tributarios aplicados por la SUNAT.

4.2.2.6. Sanciones por la Administración Tributaria referida a la Bancarización en la Empresa Televisión San Martín SAC

Las sanciones que la SUNAT ha aplicado a la Empresa TVSAM SAC por aspectos relacionados a la bancarización están referidos a una multa, cuyo monto es equivalente a una UIT, por lo que podemos inferir que la empresa ha presentado en sus estados financieros gastos no bancarizados por los cuales ha sido pasible de sanciones.

De la explicación dada, estos gastos no bancarizados presentados en los estados financieros se debe a pagos efectuados a proveedores sin utilizar medios de pago, es decir pagos en efectivo.

4.2.2.7. Ventajas de la aplicación de la Bancarización en la Empresa Televisión San Martín SAC

La respuesta dada por el Gerente General de TVSAM SAC a esta pregunta es que indica afirmativamente que existen ventajas de aplicar la bancarización en la Empresa TVSAM, sobre todo porque contribuye a una cultura tributaria, ayuda en el control de gastos.

Es importante mencionar que manifiesta también que la bancarización no permite una competencia formal y uniforme entre los agentes del mercado, pues al existir informalidad en muchos de los productos que se ofertan, no se puede competir con aquellos que lo ofrecen cuando se trata de bancarizarlos, pues aquellos que están en el mercado de manera informal tendrán mayores ventajas para adquirir este producto, pues podrá incluso utilizar dinero en efectivo y por tanto hacer más fácil su transacción.

4.2.2.8. Efectos de aplicar la bancarización en la Empresa Televisión San Martín SAC que sirven para evitar observaciones por la SUNAT.

El Gerente de la Empresa TVSAM SAC considera que los efectos de aplicar la bancarización para evitar las observaciones de la SUNAT están referidas en primer lugar a aspectos normativos, como conocer y aplicar la ley, diseñar procesos para su aplicación correcta; además del capital humano que debe ser el idóneo, no sólo en aspectos profesionales sino desde el punto de vista de la ética.

4.3. Discusión de resultados.

4.3.1. Estados Financieros de la Empresa Televisión San Martín SAC.

4.3.1.1. Estado de Situación Financiera.

El Balance General al 31 de diciembre detallado en Cuadro N° 04 nos muestra los siguientes ratios de la estructura financiera:

En relación al Ratio de Liquidez General, que nos indica el grado en que los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que pueden convertirse en efectivo en un periodo correspondiente al vencimiento del exigible, muestra un valor de 0.79, lo que nos indica que la empresa tiene una Liquidez económica mediana, por lo tanto la empresa tiene una mediana capacidad para hacer frente a sus deudas en el corto plazo utilizando su activo circulante. Esto se da porque el pasivo corriente representa un monto mayor (S/ 1'116,389.0) en comparación con el Activo Corriente que tiene un monto de S/ (S/ 888,719.0)

$$\text{Ratio liquidez Corriente} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

$$\text{Ratio liquidez Corriente} = \frac{888,719}{1'116,389.00}$$

$$\text{Ratio liquidez Corriente} = 0.79$$

Si comparamos este Ratio de Liquidez con otras empresas, tal como lo indica Caballero Bustamante (2013) Edelnor presenta un ratio de 0.97, Cementos Lima de 0.78; la Cervera Backus 0.80, la Empresa de alimentos Gloria 2.31. Estos datos son valores similares a lo obtenido por la empresa Televisión San Martín SAC.

La Liquidez ácida, que mide la capacidad de pagar deudas en el plazo inmediato muestra un valor igual que la Liquidez General, es decir un valor de 0.79; esto porque este ratio incorpora la medición de los inventarios, y en el caso de la empresa Televisión San Martín SAC siendo una empresa de servicios no se aprecia este rubro en el Estado de Situación Financiera. Al respecto Amat O. (2008) manifiesta que el valor óptimo debe estar cercano a 1.0, y que este si valor debe está por encima de 1.0, existe la posibilidad de que la empresa posea

un exceso de liquidez, perdiendo rentabilidad por tener activos ociosos, que podrían invertir o movilizar hacia otros caudales productivos para rentabilizarlos.

$$\text{Ratio liquidez Acida} = \frac{\text{Activo corriente} - \text{Inventarios}}{\text{Pasivo corriente}}$$

$$\text{Ratio liquidez Acida} = \frac{888,719 - 0}{1'116,389.00}$$

$$\text{Ratio liquidez Acida} = 0.79$$

El ratio de Capital de trabajo neto, nos muestra un valor de S/ -227,670.0, es decir la empresa Televisión San Martín SAC no tiene una efectiva capacidad en términos monetarios de pagar deudas en el corto plazo; pues además de mostrarnos un valor negativo, representa aproximadamente 1/3 del valor del Resultado del Periodo, frente al cual se podría afirmar que tomando estos resultados las deudas en el corto plazo tendrían una demora de por lo menos 4 meses si se toma la decisión de asumirlas de inmediato; eso considerando que no se asumiera ninguna otra cuenta en dicho periodo.

$$\text{Ratio Capital de trabajo Neto} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

$$\text{Ratio Capital de trabajo Neto} = 888,719.00 - 1'116,389.00$$

$$\text{Ratio Capital de trabajo Neto} = -227,670.00$$

El ratio de Rotación de Cuentas por Cobrar, que mide cuántas veces se logran dar y recuperar créditos al año, nos da un valor de 28.40, lo que nos permite inferir que la empresa no tiene una cartera elevada de clientes morosos o que adeuden por el pago de los servicios que brinda.

$$\text{Ratios De Rotacion de Ceuntas por Cobrar} = \frac{\text{Ventas}}{\text{Cuentas Por Cobrar}}$$

$$\text{Ratios De Rotacion de Ceuntas por Cobrar} = \frac{6'750,867.00}{237,685}$$

$$\text{Ratios De Rotacion de Ceuntas por Cobrar} = 28.40$$

El ratio de Eficiencia en el uso de activos, que mide el monto de ventas generado por cada sol de activos, nos da un valor de 1.03, es decir el rendimiento de cada sol de activos es de 3.0%, lo que implica que por cada 100 soles invertidos en los activos reporta una eficiencia de S/. 3.0 de retribución.

$$\text{Ratios De Eficiencia en Uso de Activos} = \frac{\text{Ventas}}{\text{Activos}}$$

$$\text{Ratios De Eficiencia en Uso de Activos} = \frac{6'750,867.00}{6'544,971.00}$$

$$\text{Ratios De Eficiencia en Uso de Activos} = 1.03$$

El nivel de Apalancamiento, que representa el nivel de endeudamiento de la empresa o el grado de propiedad de la empresa muestra un valor de 3.48, el mismo que representa un valor óptimo, pues tal como manifiesta Amat, O (2008), un índice de apalancamiento menor a 0.7 se considera peligroso, siendo un valor óptimo valores superiores a 1.5

$$\text{Ratios De Endeudamineto} = \frac{\text{Pasivo}}{\text{Patrimonio Neto}}$$

$$\text{Ratios De Endeudamineto} = \frac{5'021,649.00}{1'443,783.60}$$

$$\text{Ratios De Endeudamineto} = 3,48$$

El ratio de Respaldo, que mide cómo la empresa ha financiado sus activos de largo plazo nos da un valor de 0.92, siendo un valor cercano a lo óptimo que es

la unidad y eficiente cuando se obtienen valores superiores a la unidad, tal como lo manifiesta Amat O (2008).

$$\begin{aligned} \text{Ratios De Respaldo} &= \frac{\text{Pasivo No Corriente} * \text{Patrimonio}}{\text{Activo no Corriente}} \\ \text{Ratios De Respaldo} &= \frac{3'905260.00 + 1'443,783.60}{5'656,252.00} \end{aligned}$$

$$\text{Ratios De Respaldo} = 0.92$$

La Situación neta, que mide la solvencia jurídica, nos muestra un valor de 1.62, lo que nos indica que tiene una buena solvencia, pues tal como lo menciona Amat O. (2008), una empresa es solvente cuando sus activos son superiores a su endeudamiento y este ratio debe ser forzosamente superior a 1.0, pues en caso contrario la empresa se encontraría en situación de suspensión de pagos o quiebra.

Los datos expresados en el Estado de Situación Financiera en el 2015 en relación al año 2015 Bancarizados muestran valores incrementales tanto en el activo, pasivo, más no así en el Patrimonio Neto que muestra valores menores.

En relación a los ratios del Estado de Situación Financieras podemos inferir que la Empresa Televisión San Martín SAC muestra niveles de solvencia y de gestión aceptables, por tanto el desempeño de sus diferentes áreas operativas podemos calificarlo en un nivel bueno.

ANALISIS DE ESTADOS FINANCIEROS BANCARIZADOS

En relación al Ratio de Liquidez General, que nos indica el grado en que los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que pueden convertirse en efectivo en un periodo correspondiente al vencimiento del exigible, muestra un valor de 0.69, lo que nos indica que la empresa tiene una Liquidez económica mediana, por lo tanto la empresa tiene una mediana capacidad para hacer frente a sus deudas en el corto plazo utilizando su activo

circulante. Esto se da porque el pasivo corriente representa un monto mayor (S/ 1'116,389.0) en comparación con el Activo Corriente que tiene un monto de S/. (S/ 831,882.00)

$$\text{Ratio liquidez Corriente} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

$$\text{Ratio liquidez Corriente} = \frac{831,882.00}{1'210,112.76}$$

$$\text{Ratio liquidez Corriente} = 0.69$$

La Liquidez ácida, es decir un valor de 0.69; esto porque este ratio incorpora la medición de los inventarios, y en el caso de la empresa Televisión San Martín SAC siendo una empresa de servicios no se aprecia este rubro en el Estado de Situación Financiera. Al respecto Amat O. (2008) manifiesta que el valor óptimo debe estar cercano a 1.0, y que este si valor debe está por encima de 1.0, existe la posibilidad de que la empresa posea un exceso de liquidez, perdiendo rentabilidad por tener activos ociosos, que podrían invertir o movilizar hacia otros caudales productivos para rentabilizarlos.

$$\text{Ratio liquidez Acida} = \frac{\text{Activo corriente} - \text{Inventarios}}{\text{Pasivo corriente}}$$

$$\text{Ratio liquidez Acida} = \frac{831,882.00 - 0}{1'210,112.76}$$

$$\text{Ratio liquidez Acida} = 0.69$$

El ratio de Capital de trabajo neto, nos muestra un valor de S/ -378230.76, es decir la empresa Televisión San Martín SAC no tiene una efectiva capacidad en términos monetarios de pagar deudas en el corto plazo; pues además de mostrarnos un valor negativo, representa aproximadamente 1/3 del valor del Resultado del Periodo, frente al cual se podría afirmar que tomando estos resultados las deudas en el corto plazo tendrían una demora de por lo menos 4

meses si se toma la decisión de asumirlas de inmediato; eso considerando que no se asumiera ninguna otra cuenta en dicho periodo.

$$\text{Ratio Capital de trabajo Neto} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

$$\text{Ratio Capital de trabajo Neto} = 831,882.00 - 1'210,112.76$$

$$\text{Ratio Capital de trabajo Neto} = -378,230.76$$

El ratio de Rotación de Cuentas por Cobrar, que mide cuántas veces se logran dar y recuperar créditos al año, nos da un valor de 28.40, lo que nos permite inferir que la empresa no tiene una cartera elevada de clientes morosos o que adeuden por el pago de los servicios que brinda.

$$\text{Ratios De Rotacion de Ceuntas por Cobrar} = \frac{\text{Ventas}}{\text{Cuentas Por Cobrar}}$$

$$\text{Ratios De Rotacion de Ceuntas por Cobrar} = \frac{6'750,867.00}{237,685}$$

$$\text{Ratios De Rotacion de Ceuntas por Cobrar} = 28.40$$

El ratio de Eficiencia en el uso de activos, que mide el monto de ventas generado por cada sol de activos, nos da un valor de 1.04, es decir el rendimiento de cada sol de activos es de 4.0%, lo que implica que por cada 100 soles invertidos en los activos reporta una eficiencia de S/. 4.0 de retribución.

$$\text{Ratios De Eficiencia en Uso de Activos} = \frac{\text{Ventas}}{\text{Activos}}$$

$$\text{Ratios De Eficiencia en Uso de Activos} = \frac{6'750,867.00}{6,488,134.00}$$

$$\text{Ratios De Eficiencia en Uso de Activos} = 1.04$$

El nivel de Apalancamiento, que representa el nivel de endeudamiento de la empresa o el grado de propiedad de la empresa muestra un valor de 3.73, el mismo que representa un valor óptimo, pues tal como manifiesta Amat, O (2008), un índice de apalancamiento menor a 0.7 se considera peligroso, siendo un valor óptimo valores superiores a 1.5

$$\text{Ratios De Endeudamineto} = \frac{\text{Pasivo}}{\text{Patrimonio Neto}}$$

$$\text{Ratios De Endeudamineto} = \frac{5'115,372.76}{1'372,761.24}$$

$$\text{Ratios De Endeudamineto} = 3,73$$

El ratio de Respaldo, que mide cómo la empresa ha financiado sus activos de largo plazo nos da un valor de 0.93, siendo un valor cercano a lo óptimo que es la unidad y eficiente cuando se obtienen valores superiores a la unidad, tal como lo manifiesta Amat O (2008).

$$\text{Ratios De Respaldo} = \frac{\text{Pasivo No Corriente} + \text{Patrimonio}}{\text{Activo no Corriente}}$$

$$\text{Ratios De Respaldo} = \frac{3'905260.00 + 1'372,761.24}{5'656,252.00}$$

$$\text{Ratios De Respaldo} = 0.93$$

4.3.1.2. Estado de Resultados Integrales

El Estado de Resultados Integrales nos muestra lo siguiente:

El Ratio de Rentabilidad, que expresa el rendimiento sobre el patrimonio, es decir la capacidad de la empresa para generar utilidades a favor de los accionistas, nos indica un valor de 0.48, lo que significa que para el año 2015 que por cada sol que la empresa mantiene genera un rendimiento de 0.48 soles sobre el patrimonio.

$$\begin{aligned} \text{Ratios De Rentabilidad} &= \frac{\text{utilidad Neta}}{\text{Patrimonio}} \\ \text{Ratios De Rentabilidad} &= \frac{685,253.80}{1'443,783.60} \end{aligned}$$

$$\text{Ratios De Rentabilidad} = 0,48$$

Tal como lo manifiesta Caballero Bustamante (2014) es indicador muestra la cantidad de utilidad neta generada por cada invertido en la empresa como patrimonio, y evidentemente, la meta es que el indicador sea lo más alto posible, a través de la maximización de la utilidad.

Este ratio representa un valor bajo en función de la rentabilidad monetaria que se expresa en cualquier entidad del sistema financiero; pero sin embargo hay que tomar en consideración que durante el ejercicio 2015 se han adquirido inmuebles, maquinarias y equipos por montos superiores a 2 millones de soles, lo que implica por tanto una disminución de los ingresos y la utilidad neta.

El Ratio de Margen Neto o conocido también como Rentabilidad sobre el rendimiento de la inversión, el mismo que sirve para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los activos totales disponibles muestra un valor de 10.15, lo que quiere decir que por cada sol invertido en el año 2015 en los activos produjo un rendimiento de 10.15% sobre la inversión. Este valor es razonable, no por el valor de las ventas, sino más bien por la inversión en los activos, en especial en los inmuebles, maquinaria y equipos que durante el año 2015 .

$$\begin{aligned} \text{Ratios Margen Neto} &= \frac{\text{utilidad Neta}}{\text{Ventas}} \\ \text{Ratios Margen Neto} &= \frac{685,253,80}{6'750,867.00} \end{aligned}$$

$$\text{Ratios Margen Neto} = 10.15$$

Si comparamos este resultado de rentabilidad con los obtenidos por otras empresas en el Perú, tal como lo manifiesta Caballero Bustamante (2013), Edelnor tiene un ratio de 7.21; Cementos Lima de 6.07; el Banco Interbanck 2.57, la Cervecería Backus 16.68, vemos que la Empresa Televisión San Martín está por estable de estos ratios.

Por otro lado el Margen de Neto también expresa el porcentaje de las ventas que representa la utilidad de la empresa, que para el caso de la Empresa Televisión San Martín SAC es medio estable.

El ratio de Margen Bruto, que mide el porcentaje de las ventas que cubre el costo de ventas representa un valor de 0.48, es decir tal como manifiesta Caballero Bustamante (2013) esta expresión evalúa la capacidad de las ventas de generar utilidad bruta, es decir, aquella utilidad de la primera parte del proceso productivo, anterior al costo de ventas; donde cuanto más elevado sea el margen, más elevada será la capacidad de la empresa para cubrir sus costos operativos, establecer sus precios de venta y obtener una utilidad neta.

$$\text{Ratios margen Bruto} = \frac{\text{utilidad Bruta}}{\text{Ventas}}$$

$$\text{Ratios margen Bruto} = \frac{3'294,395.00}{6'750,867.00}$$

$$\text{Ratios margen Bruto} = 0,48$$

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES BANCARIZADOS

El Estado de Resultados Integrales Bancarizados nos muestra lo siguiente:

El Ratio de Rentabilidad, que expresa el rendimiento sobre el patrimonio, es decir la capacidad de la empresa para generar utilidades a favor de los accionistas, nos indica un valor de 0.45, lo que significa que para el año 2015 que por cada sol que la empresa mantiene genera un rendimiento de 0.45 soles sobre el patrimonio.

$$\text{Ratios De Rentabilidad} = \frac{\text{utilidad Neta}}{\text{Patrimonio}}$$

$$\text{Ratios De Rentabilidad} = \frac{614,231.44}{1'372,761,24}$$

$$\text{Ratios De Rentabilidad} = 0,45$$

El Ratio de Margen Neto o conocido también como Rentabilidad sobre el rendimiento de la inversión, el mismo que sirve para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los activos totales disponibles muestra un valor de 9.10, lo que quiere decir que por cada sol invertido en el año 2015 en los activos produjo un rendimiento de 9.10% sobre la inversión. Este valor es razonable, no por el valor de las ventas, sino más bien por la inversión en los activos, en especial en los inmuebles, maquinaria y equipos que durante el año 2015 .

$$\text{Ratios Margen Neto} = \frac{\text{utilidad Neta}}{\text{Ventas}}$$

$$\text{Ratios Margen Neto} = \frac{614,231.44}{6'750,867.00}$$

$$\text{Ratios Margen Neto} = 9.10$$

Por otro lado el Margen de Neto también expresa el porcentaje de las ventas que representa la utilidad de la empresa, que para el caso de la Empresa Televisión San Martín SAC es medio estable.

El ratio de Margen Bruto, que mide el porcentaje de las ventas que cubre el costo de ventas representa un valor de 0.48, es decir tal como manifiesta Caballero Bustamante (2013) esta expresión evalúa la capacidad de las ventas de generar utilidad bruta, es decir, aquella utilidad de la primera parte del proceso productivo, anterior al costo de ventas; donde cuanto más elevado sea el margen,

más elevada será la capacidad de la empresa para cubrir sus costos operativos, establecer sus precios de venta y obtener una utilidad neta.

$$\text{Ratios margen Bruto} = \frac{\text{utilidad Bruta}}{\text{Ventas}}$$

$$\text{Ratios margen Bruto} = \frac{3'294,395.00}{6'750,867.00}$$

$$\text{Ratios margen Bruto} = 0,48$$

4.3.1.3. Pagos realizados sin utilizar la Bancarización

Durante el ejercicio fiscal 2015 la Empresa Televisión San Martín efectuó gastos por S/ 101,460.52 sin bancarizar, cuyo valor si bien no se evidencia en el Estado de Resultados Integrales, implica que estos gastos han sido cargados contablemente como ingresos, y por tanto al momento de evidenciar los resultados de las ventas implica una disminución por monto igual.

Esta acción finalmente repercute en los resultados del ejercicio, pues al no poder deducir como gastos en los estados financieros porque la ley de bancarización expresamente lo prohíbe, afecta al normal desenvolvimiento de la empresa y por tanto afecta la utilidad final.

4.3.2. Resultados de la Entrevista Semi estructurada al Gerente de la Empresa Televisión San Martín SAC.

Al gerente de la Empresa Televisión San Martín se le aplicaron 8 preguntas referidas a la bancarización, y en todas ellas ha respondido de manera coherente con el espíritu de esta normativa, desde el nivel de conocimiento de la norma, su aplicación, sus efectos, su contribución a la empresa y los beneficios que acarrea su aplicación; por lo que podemos mencionar que cognitivamente tiene las capacidades para desarrollar esta normativa de manera adecuada.

Sin embargo a la evidencia algunas respuestas donde justifica que en algunos casos podría exceptuarse la bancarización por razones de informalidad de los proveedores, consideramos que actitudinalmente y procedimentalmente no está dispuesto a aplicarlo y de ser posible en la medida de sus posibilidades evadirlo.

De eso se desprende que durante el ejercicio 2015 han existido pagos a proveedores sin utilizar medios de pago que especifica la ley de bancarización y que en años anteriores han tenido sanciones y/o auditorías por parte de la SUNAT.

4.3.3. De la Hipótesis.

4.3.3.1. De la Hipótesis principal.

La hipótesis general planteaba determinar la incidencia de la bancarización en los estados financieros de la Empresa Televisión San Martín SAC en el año 2015, y luego de la revisión de los estados financieros y de los documentos relacionados a la bancarización se puede concluir que la incidencia desde el punto de vista contable – tributario es elevada, pues si bien existen gastos no bancarizados, al no presentarlos como gastos no deducibles cumplen con la normativa de bancarización y la Ley del Impuesto a la Renta, por tanto se eximen de sanción alguna.

Desde el punto de vista financiero, la incidencia es baja, pues los gastos no bancarizados representan sólo el 11.56% de los Resultados del Ejercicio; sin embargo esta monto representa una disminución en las utilidades, por tanto una merma en los ingresos esperados por los accionistas.

Por tanto podemos afirmar que la bancarización tiene una incidencia alta en los estados financieros desde el punto de vista contable – tributario y baja desde un enfoque financiero.

CAPITULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

- La incidencia de la bancarización en los estados financieros de la Empresa Televisión San Martín SAC en el año 2015, desde el punto de vista contable – tributario es elevada, pues si bien existen gastos no bancarizados, al no presentarlos como gastos no deducibles cumplen con la normativa de bancarización y la Ley del Impuesto a la Renta, por tanto se eximen de sanción alguna por la Administración Tributaria.
- Desde el punto de vista financiero, la incidencia de la bancarización en los estados financieros es baja, pues los gastos no bancarizados representan sólo el 11.56% de los Resultados del Ejercicio para el año 2015.
- Los ratios de solvencia, rentabilidad y de gestión que se aprecian en los estados financieros del año 2015 de la Empresa Televisión San Martín, independientemente de los gastos no bancarizados, muestran valores aceptables, por tanto la empresa tiene niveles de solvencia económica y financiera.
- Los procesos contables relacionados a la bancarización en relación a la aplicabilidad de la norma cumplen con los parámetros de las Normas Internacionales de Contabilidad y se ajustan a los planes contables establecidos para el giro del negocio que desarrolla la Empresa Televisión San Martín SAC.

5.2. Recomendaciones

- Aplicar de manera irrestricta la normativa bancarización en todos los procesos contables con la finalidad de obtener el máximo beneficio tributario al momento de presentar los estados financieros.
- Continuar implementando la Directiva de Manejo Tributario con que cuenta la Empresa Televisión San Martín SAC como una forma de evitar que se efectúen gastos sin bancarizar y por tanto no ser pasibles de afectación como gasto para fines tributarios.
- Generar una cultura de eficiencia en todos los niveles de la empresa, con la finalidad de que los ratios de solvencia económica y financiera sean los óptimos al final de cada ejercicio,
- Efectuar revisiones periódicas de la Directiva de Manejo Tributario existente, a fin de que los procesos contables relacionados a la bancarización cumplan con efectividad los parámetros de las normas internacionales de contabilidad y lo normado por la administración tributaria.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Libros

Alarcón, Reynaldo (2008). Métodos y Diseños de Investigación del Comportamiento. Universidad Ricardo Palma. Editorial Universitaria. Lima Perú.

Agurto León, Claudia. (2013). “Sistema de Bancarización e ITF”. Fondo Editorial del Congreso de la República. Lima. Perú.

Bejarano, Paula (2012). “Tributación en el Perú”. Universidad Pacífico. Facultad de Derecho. Lima. Perú.

Briceño de Valencia, Martha Teresa.(1988), Diccionario Técnico Contable, 2ª edición, Bogotá. Legis editores, 1998. Universidad del Externado.

Maza Rodríguez, J. (2010). “Efectos de la Bancarización en el Perú: Una Contrastación Empírica” Revista Horizonte Económico- Lima – Perú.

Montealegre, Felipe (2012) “El Proceso Contable”. Universidad César Vallejo. Facultad de Ciencias Empresariales. Escuela Profesional de Contabilidad. Trujillo. Perú.

Ortega, R y Castillo, J. (2012). Manual Tributario. Editorial Tingo S.A. Primera Edición. Lima – Callao.

Roncal Morales, M.(2014) “Contabilidad I”. Universidad Católica Los Angeles de Chimbote – ULADECH. Facultad de Ciencias Económicas. Chimbote. Perú.

Salazar Navarro, Santiago Ramón (2012), “Bancarización en el Perú”. Centro de Altos Estudios Nacionales –CAEN. Documento Técnico del Curso “Realidad Nacional”. Chorrillos. Perú.

Santiago Basombrío, Carlos (2012). “Contribuyentes Principales, Contribuyentes Medianos y Pequeños Contribuyentes”. Universidad San Martín de Porres. Facultad de Derecho. Lima. Perú.

Libros virtuales

Congreso de la República (2014) Compendio de Normas Tributarias. Fondo Editorial del Congreso de la República. Lima. Perú. Recuperado de: <http://www4.congreso.gob.pe/fondoeditorial/compendionotrib.html>

Armas, María y Colmenares, Mirian (2009).”Educación para el Desarrollo de la Cultura Tributaria”. Universidad Rafael Beloso Chacín. Maracaibo. Venezuela. Recuperado de: <file:///C:/Downloads/Dialnet.EducacionParaElDesarrolloDeLaCulturaTributaria-2937210.pdf>

Tesis

Maza Rodríguez, José Antonio (2013). Tesis “Efecto de la Bancarización en el Perú: Una contratación empírica.” Universidad Nacional del Callao. Facultad de Ciencias Económicas. Escuela Académico Profesional de Economía. Tesis para optar el título de Economista. Callao. Perú.

Alva Mattucci, Mario. (2014). Tesis “ La bancarización y el uso de medio de pago en la gestión comercial de las empresas hoteleras de Lima.”. Graduate Business School CENTRUM – Pontificia Universidad Católica del Peru. Tesis para optar el grado de MBA Gerencial. Lima. Perú.

Franco León, A. (2012) en su Tesis “La bancarización y los efectos tributarios - económicos en las Distribuidoras Cerveceras del Distrito de Trujillo. 2011” – Universidad Nacional de Trujillo. Facultad de Ciencias Económica. Escuela de Contabilidad y Finanzas. Tesis para optar el título de Contador Público. Trujillo. Perú.

Tesis virtuales

Carpio Quiñonez, Cinthia Celeste (2015). Tesis “La Bancarización del ITF y su relación con el Impuesto a la Renta en la Clínica Soluciones Médicas del Norte S.A.C”. Chiclayo

2013. Universidad Señor de Sipán. Facultad de Ciencias Empresariales. Escuela de Contabilidad. Tesis para optar el título de Contador Público. Chiclayo. Perú. Recuperado de:

http://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/SSSU_dc7abce255f51481c2f4511d8bd4fa5e.

Bastidas Ascarte, Fernando José (2007). Tesis "Nivel de Bancarización de los países de Chile México y Venezuela en el periodo 1995-2005. Universidad de Zulia. Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. División de Estudios para Graduados. Programa de Gerencia en Empresas. Nivel Maestría. Tesis para optar el grado de Magister en Gerencia de Empresas con mención en Gerencia Financiera. Maracaibo-Venezuela. Recuperado de:

http://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/SSSU_dc7abce255f51481c2f4511d8bd4fa5e.

Carrizales Tineo, José(2014). Tesis “La bancarización de las operaciones comerciales de las empresas en Colombia”. Universidad de Medellín. Facultad de Ciencias Económicas. Tesis para optar el título de Licenciado en Economía. Medellín. Colombia. Recuperado de:

<http://www.portafolio.co/economia/cifras-bancarizacion-colombia>.

Cifuentes Velásquez, M. (2007) Tesis, “Efectos Tributarios por el incumplimiento de los compromisos del pacto social” Universidad de San Carlos de Guatemala. Facultad de Ciencias Contables. Escuela de Contabilidad y Auditoría. Tesis para optar el título de Contador y Auditor Público. En: http://www.biblioteca.usac.edu.gt/tesis/03/03_3090.pd.

Santander Villoslada, Carlos. (2014). “La bancarización en Colombia: Análisis de implicancias legales de su aplicabilidad”. Universidad de La Salle. Facultad de Ciencias Administrativas y Contable. Escuela de Contaduría Pública. Tesis para optar el título de Contador Público. Bogotá. Colombia. Recuperado de:

<http://www.lasalle.edu.co/wps/portal/Home/Principal/Investigaciones/Proyectos-de-investigacion>.

Páginas web

www.mef.gob.pe

ANEXOS

Anexo 1

Ficha de Recojo de Información

Empresa "Televisión San Martín SAC".
Fecha de recojo de información:
1. Forma de registro contable de los medios de pago
2. Medios de pago utilizados / montos y características
3. Evaluación de los supuestos estipulados en la Ley de bancarización referidos a la utilización de medios de pago
4. Fiabilidad de los procedimientos referidos a la bancarización y los medios de pago
5. Revisión de los eventos contables de las excepciones o supuestos en los que no existe la obligación de utilizar medios de pago referidos a la bancarización
6. Revisión de las características de los medios de pago / procedimientos que utiliza la empresa como control interno previo referidos a bancarización
7. Revisión de los eventos contables referidos con transacciones en moneda extranjera sujetos a la utilización de medios de pago
8. Revisión de los reparos del gasto en el IGV por efecto de la bancarización
9. Revisión contable y financiera referida a multas y/o sanciones tributarias referidas la inaplicabilidad de la bancarización
10. Evaluación de ratios financieros de la empresa : Ratios de rentabilidad, Liquidez y Gestión, con énfasis en los efectos de la bancarización

ANEXO 2

**ENTREVISTA SEMI ESTRUCTURADA PARA RECOJO DE INFORMACION DEL
GERENTE DE LA EMPRESA TELEVISION SAN MARTIN SAC**

Ficha de Entrevista semi estructurada		N° Ficha: _____	
ENTREVISTA SEMI ESTRUCTURADA PARA RECOJO DE INFORMACION DEL GERENTE DE LA EMPESRA TELEVISION SAN MARTIN SAC			
Nombre del encuestador:	_____		
Fecha:	Hora de Inicio: <input type="text" value=" / /"/>	Hora Final: <input type="text" value=" / /"/>	
Estimado Gerente, estamos interesados en conocer su opinión sobre la aplicación de la Bancarización en su Empresa. Agradeceremos su participación.			
<u>DATOS GENERALES DEL ENCUESTADO:</u>			
1. Condición delaboral del encuestado	Gerente (a)	<input type="text" value=" 1"/>	
	Accionista	<input type="text" value=" 2"/>	

1) ¿Conoce la normativa referida a la Bancarización; puede explicar en qué consiste?

2) ¿Aplica la normativa de bancarización en su empresa de manera fehaciente, puede explicar los procesos o la forma cómo lo aplica en su empresa?

3) ¿Conoce cuáles son los efectos tributarios que resulta de Bancarizar las operaciones de los principales contribuyentes, puede describir cuáles son dichos efectos?

4) ¿Existe un procedimiento establecido en su empresa referido a la aplicación de la bancarización; puede describir en qué consiste dicho procedimiento?

5) ¿Su empresa ha tenido alguna fiscalización relacionada a la bancarización?.¿Cuántas veces ha sido fiscalizada en los últimos 05 años en relación a la bancarización?

6) ¿Producto de la fiscalización ha tenido alguna sanción por la administración tributaria referida a la bancarización. Puede especificar el monto de la sanción?:

7) ¿Cuál o cuáles han sido esas infracciones por las cuales ha sido sancionada por la Administración Tributaria referida la ley de bancarización?

8) ¿ Desde su perspectiva tiene ventajas la aplicación de la Bancarización en su empresa?

9) ¿Desde su perspectiva tiene desventajas la aplicación de la Bancarización en su empresa?

10) ¿Desde su perspectiva, cuáles son los efectos de aplicar la bancarización en los Principales Contribuyentes que sirven para evitar observaciones por la Administración Tributaria?

ANEXO 3: MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLE(S) E INDICADORES	TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACION	INSTRUMENTO(S)
<p>Problema Principal: ¿Qué implicancia tiene la Bancarización en los Estados Financieros de la Empresa Televisión San Martín SAC, distrito Tarapoto, año 2015?</p> <p>Problemas Secundarios ✓ Las deficiencias en los procesos contables en la utilización de medios de pago que realiza la Empresa Televisión San Martín SAC en relación a la Bancarización tiene incidencia directa en los Estados Financieros, periodo 2015.?</p> <p>✓ ¿Las deficiencias organizacionales relacionadas a la bancarización genera problemas de índole tributario que afectan los estados financieros de la Empresa Televisión San Martín SAC, año 2015?</p>	<p>General Evaluar la implicancia Bancarización y su incidencia en los Estados Financieros de la Empresa Televisión San Martín SAC, distrito Tarapoto, año 2015</p> <p>Específicos ✓ Evaluar los procesos contables en la utilización de medios de pago que utiliza la Empresa Televisión San Martín en relación a la Bancarización y su incidencia directa en los Estados Financieros, periodo 2015. ✓ Evaluar las deficiencias organizacionales relacionadas a la bancarización que afectan los estados financieros de la Empresa Televisión San Martín SAC, distrito Tarapoto, periodo 2015.</p>	<p>Hipótesis Principal: La inaplicabilidad de la bancarización incide en los Estados Financieros de los principales contribuyentes del distrito de Tarapoto, periodo 2015: Caso Televisión San Martín SAC</p> <p>Hipótesis secundarias: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Los procesos contables relacionados a la utilización de medios de pago en la Empresa Televisión San Martín en relación a la Bancarización tiene incidencia directa en los Estados Financieros, periodo 2015. ▪ El grado de conocimiento de los aspectos contables relacionados a la bancarización inciden en los estados financieros de los principales contribuyentes del distrito Tarapoto, periodo 2014-2015 </p>	<p align="center">Variables1 Bancarización Indicadores</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ N° de procesos contables en TVSAM no bancarizados ▪ N° de sanciones por no utilizar medios de pago ▪ Monto en S/. de operaciones económicas no bancarizados en TVSAM ▪ N° de operaciones económicas bancarizados ▪ Monto en S/. de las operaciones bancarizados ▪ Monto en S/. de las operaciones no bancarizados <p align="center">Variable 2 Estados financieros Indicadores</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ % de las utilidades netas en relación a los gastos no bancarizados en la Empresa TVSAM ▪ % de afectación a los estados financieros del gasto no bancarizados en TVSAM ▪ Ratio de Liquidez Financiera y Económica en TVSAM 	<p align="center">Tipo de Investigación Aplicada</p> <p align="center">Nivel de Investigación Descriptiva y Observacional</p> <p align="center">Diseño de la Investigación M – X, Y Donde:</p> <p>M: Muestra con quien(es) vamos a realizar el estudio. En este caso con la parte administrativa contable de la Empresa Televisión San Martín SAC</p> <p>X: Bancarización Y: Estados financieros</p>	<p align="center">Ficha de Recojo de Datos</p> <p>Se aplicará en la Empresa Televisión San Martín SAC</p> <p align="center">Entrevista Semi Estructurada Análisis documental</p> <p>El análisis documental de la bibliografía de investigación consiste en la revisión de los informes publicados sobre estudios del tema de investigación que presentan datos importantes.</p>